

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 206

celebrada el jueves, 10 de diciembre de 1981

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones:

- Proyecto de ley orgánica sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Proyecto de ley por el que se amplía la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuerto, dependientes de Transportes y Comunicaciones.

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores:

- Sobre Convenio relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas.
- Sobre adhesión al Tratado Antártico.

Sobre Convenio de Extradición, hecho en París el 13 de diciembre de 1957.

Sobre Convenio entre España y Francia para fijar la delimitación de la frontera en el interior del túnel transpirenaico Bielsa-Aragnouet.

- Sobre Convención de protección del patrimonio mundial, cultural y natural, hecha en París el 23 de noviembre de 1972.

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- Del Grupo Comunista, sobre reconocimiento como años trabajados, a efectos de Seguridad Social, los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, de 27 de febrero de 1980).
- Del Grupo Centrista, con objeto de regular de forma específica los arrendamientos históricos valencianos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 134-I, Serie B, de 6 de abril de 1981).

Información del señor Presidente del Gobierno a la Cámara.

Interpelaciones:

- Sobre organos de gobierno y representación de las Cámaras Locales Agrarias y de la Cámara Provincial Agraria de Palencia, del diputado don Manuel Fraga Iribarne («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 589-I, Serie D, de 7 de marzo de 1981).
- Sobre incendios, del diputado don Javier Sáenz Coscolluela («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 334-I, Serie D, de 22 de marzo de 1980).
- Votación final de conjunto de la ley orgánica sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Proposiciones no de ley:

- Del Grupo Socialista de Catalunya, sobre Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 311-I, Serie D, de 6 de marzo de 1980).
- Del Grupo Comunista, sobre integración del profesorado de las Escuelas de Maestría Industrial en los nuevos Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Formación Profesional («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 318-I, Serie D, de 6 de marzo de 1980).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las once y treinta minutos de la mañana.

Continúa el orden del día.

Dictámenes de Comisiones:

	Página
Proyecto de ley orgánica sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen	12297
<i>El señor Ministro de Justicia (Cabanillas Gallas) hace la presentación del proyecto de ley.</i>	

	Página
Artículo 1.º	12301
<i>Fue aprobado en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.</i>	

	Página
Artículo 2.º	12301
<i>Interviene el señor Sotillo Martí.</i>	
<i>Fue aprobado el apartado 1 del artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión.</i>	
<i>Sometidos a votación, fueron aprobados los apartados 2, 3 y 4 del artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión.</i>	

Para explicación de voto, intervienen el señor Pons Irazazábal y el señor Apostua Palos.

	Página
Artículo 3.º	12302

Fue aprobado el artículo 3.º, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, usan de la palabra el señor Pons Irazazábal, el señor Trias de Bes Serra y el señor Apostua Palos.

	Página
Artículos 4.º, 5.º y 6.º	12303

Sometidos a votación, fueron aprobados los artículos 4.º, 5.º y 6.º conforme al dictamen de la Comisión.

	Página
Artículo 7.º, 8.º y 9.º	12303

El señor Trias de Bes i Serra defiende la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana. En turno en contra, usa de la palabra el señor Apostua Palos.

Fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana a los artículos 7.º, 8.º y 9.º.

Sometidos a votación, fueron aprobados, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, los artículos 7.º, 8.º y 9.º, excepción hecha del apartado 4.º del artículo 7.º y del apartado 1.º del artículo 8.º.

Puesto a votación, fue aprobado el apartado 4.º del artículo 7.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Fue aprobado el apartado 1.º del artículo 8.º, conforme al dictamen de la Comisión.

A continuación, y para explicación de voto, intervienen los señores Pons Irazazábal, Apostua Palos y Pérez Royo.

Página

Disposición derogatoria, Disposición adicional y Disposición transitoria 12306

Intervienen el señor Presidente, el señor Pons Irazazábal, el señor Apostua Palos y, nuevamente, el señor Presidente para aclaraciones del texto de la Disposición transitoria.

A continuación usa de la palabra el señor Ministro de Justicia (Cabanillas Gallas).

Sometidas a votación las Disposiciones derogatorias, adicional y transitoria, esta última con las modificaciones señaladas, fueron aprobadas conforme al dictamen de la Comisión.

El señor Presidente informa a la Cámara que como se trata de una ley orgánica, la votación final de conjunto tendrá lugar a las siete de la tarde.

Página

Proyecto de ley por el que se amplía la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, dependiente de Transportes y Comunicaciones 12307

No habiéndose presentado enmiendas, fue sometido a votación y aprobado por 245 votos favorables y cuatro abstenciones, conforme al dictamen de la Comisión.

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores:

Página

Sobre Convenio relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas 12307

Se aprobó por 249 votos favorables y dos abstenciones la autorización solicitada por el Gobierno para que el Estado preste el consentimiento para obligarse por medio de la adhesión al Convenio relativo a humedales de importancia

internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas.

Página

Sobre adhesión al Tratado Antártico 12308

Sometido a votación, fue aprobado por 252 votos favorables y una abstención, el otorgamiento de la autorización solicitada por el Gobierno para que el Estado preste el consentimiento para obligarse por medio de la adhesión al Tratado Antártico.

Página

Sobre convenio de extradición, hecho en París el 13 de diciembre de 1957 12308

El señor Palomares Vinuesa interviene para manifestar que la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista fue retirada.

Sometido a votación, fue aprobado por 252 votos favorables y una abstención, el otorgamiento al Gobierno de la autorización solicitada para que el Estado preste el consentimiento para obligarse por medio de la adhesión al Convenio de extradición hecho en París el 13 de diciembre de 1957.

Página

Sobre Convenio entre España y Francia para fijar la delimitación de la frontera en el interior del túnel transpirenaico Bielsa-Aragnouet 12308

Fue aprobado por 254 votos favorables y una abstención el otorgamiento de la autorización solicitada por el Gobierno para que el Estado preste el consentimiento para obligarse por medio de la ratificación del Convenio entre España y Francia para fijar la delimitación de la frontera en el interior del túnel transpirenaico Bielsa-Aragnouet.

Página

Sobre Convención de protección del patrimonio mundial, cultural y natural hecha en París el 23 de noviembre de 1972 12308

Fue aprobado el dictamen de la Comisión, por 253 votos favorables y dos abstenciones, autorizando al Gobierno para que el Estado preste el consentimiento para obligarse por medio de la adhesión a la Convención sobre protección del

patrimonio mundial, cultural y natural hecha en París el 23 de noviembre de 1972.

Toma en consideración de proposiciones de ley:

Página

Del Grupo Comunista, sobre reconocimiento como años trabajados, a efectos de Seguridad Social, los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977.

12309

El señor Sánchez Montero (Grupo Parlamentario Comunista) expone los fundamentos de la proposición de ley. En nombre del Gobierno interviene, a continuación, el señor Del Valle y Pérez.

Sometida a votación, fue aprobada por 251 votos favorables, tres negativos y una abstención, la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Comunista.

Página

Del Grupo Centrista, con objeto de regular de forma específica los arrendamientos históricos valencianos. 12311

El señor Secretario (Bono Martínez) da lectura al criterio expuesto por la Comisión de Agricultura. A continuación interviene el señor Pin Arboledas.

Por 253 votos favorables, dos negativos y una abstención, fue aprobada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Centrista.

Para explicación de voto, interviene los señores García García (Grupo Parlamentario Comunista), Castells Ferrer (Grupo Parlamentario Socialista) y Pin Arboledas (Grupo Parlamentario Centrista).

El señor Presidente informa que el Pleno se reanudará a las cuatro y media de la tarde y se iniciará con una información del Presidente del Gobierno a la Cámara.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Información del señor Presidente del Gobierno a la Cámara 12315

Discurso del señor Presidente del Gobierno (Calvo-Sotelo y Bustelo).

A continuación intervienen los señores Rojas-Marcos de la Viesca (Grupo Parlamentario Andalucista), Vizcaya Retana (Grupo Parlamentario Vasco, PNV), Roca Junyent (Grupo Parlamentario Minoría Catalana), Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Mixto), Carrillo Solares (Grupo Parlamentario Comunista) y González Márquez (Grupo Parlamentario Socialista).

Seguidamente usa de la palabra, nuevamente, el señor Presidente del Gobierno (Calvo-Sotelo y Bustelo).

Para alusiones interviene el señor De la Cierva y Rocas. A continuación usa de la palabra el señor Rojas Marcos para una cuestión de orden, a quien le contesta el señor Presidente. Seguidamente intervienen los señores Tamames Gómez y González Márquez, a quienes contesta el señor Presidente.

Interpelaciones:

Página

Sobre órganos de gobierno y representación de las Cámaras Locales Agrarias y de la Cámara Provincial Agraria de Palencia 12329

El señor Fraga Iribarne explica su interpelación. A continuación interviene el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Alvarez Alvarez). De nuevo, lo hacen el señor Fraga Iribarne y el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Alvarez Alvarez).

Página

Sobre incendios, del diputado don Javier Sáenz Cosculluela. 12333

El señor Sáenz Cosculluela expone su interpelación. A continuación interviene el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez). En turno de rectificación, intervienen de nuevo el señor Sáenz Cosculluela y el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Votación final de conjunto de la ley orgánica sobre protección civil del de-

Página

recho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. . . . 12338

Efectuada la votación, fue aprobada la ley orgánica, por 251 votos favorables, uno negativo y 18 abstenciones.

Para explicación de voto intervienen los señores Solé Turá (Grupo Parlamentario Comunista), Pons Irazazábal (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Apostua Palos (Grupo Parlamentario Centrista).

Proposiciones no de ley:

Página

Sobre Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil 12340

El señor Busquets i Bragulat interviene por el grupo proponente (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña).

A continuación usa de la palabra el señor Peláez Redajo (Grupo Parlamentario Centrista).

El señor Presidente informa a la Cámara que el grupo parlamentario proponente ha presentado una fórmula transaccional.

Sometida a votación, fue aprobada la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, sobre el Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil.

Página

Del Grupo Comunista, sobre integración del profesorado de las Escuelas de Maestría Industrial en los nuevos Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Formación Profesional 12342

La señora Vintró Castells interviene por el grupo proponente (Grupo Parlamentario Comunista). A continuación usa de la palabra el señor Arnau Figuerola (Grupo Parlamentario Centrista). De nuevo usa de la palabra la señora Vintró Castells. El señor Presidente manifiesta que el Grupo Parlamentario Comunista, proponente de la moción, acepta los términos de la propuesta del Grupo Parlamentario Centrista.

Sometida a votación, fue aprobada la proposición no de ley en los términos señalados, por 260 votos favorables, dos negativos y cuatro abstenciones.

El señor Presidente informa a la Cámara que el Pleno se reunirá el próximo martes, día 15, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y quince minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las once y treinta minutos de la mañana.

DICTAMENES DE COMISIONES (Continuación)

— PROYECTO DE LEY ORGANICA SOBRE PROTECCION CIVIL DEL DERECHO AL HONOR, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA PROPIA IMAGEN.

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley orgánica sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Para la presentación del proyecto tiene la palabra, por el Gobierno, el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cabaniellas Gallas): Señor Presidente, señorías, me cabe hoy la satisfacción de presentar a la aprobación de la Cámara el proyecto de ley de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

La aprobación de este proyecto de ley constituirá sin duda, de realizarse, un paso importante en nuestro ordenamiento jurídico. Será la primera vez que en nuestra Patria se regule sustantivamente el núcleo central de los denominados derechos de la personalidad.

Los derechos de la personalidad gozan, de modo casi universal, del reconocimiento del Derecho constitucional. La teoría del Estado de Derecho tiene como uno de sus ejes fundamentales la consideración del hombre como titular de unos

derechos inmanentes que, como tales, quedan fuera del poder del Estado y deben ser, por ello, objeto de una salvaguardia especial, incluso de una determinación y reglamentación expresas. De ahí su consagración y enumeración que suele figurar en las constituciones o en las leyes fundamentales.

Seguramente por este origen que acabamos de señalar, en el que habría que hacer referencia a las viejas declaraciones de derechos, el tema de los derechos de la personalidad ha quedado hasta tiempos recientes confinado en un campo en el que no había penetrado el rigor de la técnica jurídica propia del Derecho privado.

A ello hay que añadir lo que ya intuía el profesor De Castro al observar, con profundidad, que los civilistas y la misma práctica judicial civil se desentendieron de las cuestiones propias de los derechos de la personalidad, por estimarlas específicas de los penalistas y de la jurisdicción penal.

El interés del Derecho privado por los derechos de la personalidad comienza a principios del siglo pasado, cuando acaba la codificación napoleónica en 1804, hasta 1815, que se produce el Congreso de Viena donde se discute sobre las ventajas e inconvenientes de la codificación en el mundo del Derecho en una polémica famosa entre Thibaut y Savigny. En ese instante, la persona empieza a ser objeto de especial consideración, ya no sólo estimada como titular de un Derecho subjetivo, o si se quiere como titular activo o pasivo de una relación jurídica.

El Derecho privado debía contemplar y proteger, sobre todo, a la persona considerada en sí misma, a sus atributos físicos y normales y a todo lo que suponía desarrollo y desenvolvimiento de la misma. Ya no era el punto último de una relación jurídica. Se abandonaba, por tanto, el criterio antiguo de relegar al Derecho penal la protección específica de la esfera de la persona, porque se constataba lo limitado y lo impreciso de este camino.

El Derecho penal cubre, en efecto, un bastísimo campo dentro del cual los derechos de la personalidad ocupan un lugar destacado, pero se trata de casos en que la lesión de los mismos, por revestir una mayor gravedad, merece la sanción de la pena. Sin embargo, quedan fuera del Derecho penal muchas conductas que constituyen violación de los derechos de la personalidad y que, en consecuencia, generan —y esta es la idea clave—

un ilícito civil, simplemente un ilícito civil, este es el ámbito de la ley.

El estudio, desde la óptica del Derecho privado, de los derechos de personalidad, ha supuesto, indudablemente, un aumento de la riqueza de sus contenidos. El Derecho privado no se contenta con la enumeración y su reconocimiento de modo más o menos solemne, sino que estudia cada caso específico procurando precisar el alcance, contenido y límites. También se esfuerza en tipificar, dentro de la posible cronología con el Derecho penal, qué transgresiones a los derechos de la personalidad son ilícitas y generadoras de responsabilidad, porque tiene presente que estos derechos, como todos, no son ilimitados; y, sobre todo, porque estos derechos presentan su problemática más tensa o más dura en el cauce de las relaciones interpersonales, terreno muy abonado para la colisión de intereses entre personas que, aun gozando de toda la dignidad de sus atributos, encuentran sus propios límites en la concurrencia con los demás. Y ha de observarse —y esto es importante también recalcarlo— que esta dirección ha sido la más fecunda en el estudio de la doctrina, porque el objeto en sí sobre el que recae un derecho de la personalidad se hace difícil e inaprehensible cuando se intenta definir como puro ámbito de poder o de responsabilidad. Y, en cambio, por la vía indirecta de analizar los supuestos que pueden conceptuarse como transgresiones, se ha ido perfilando mucho mejor el contenido de los derechos mismos.

El proyecto de ley que se somete a vuestra aprobación está dedicado a la protección civil del honor, la intimidad y la propia imagen. Con ello se resalta que no es una pura ley procesal que establezca los procedimientos adecuados para el ejercicio de las acciones procedentes por la violación de aquellos derechos. Es una ley que trata de determinar, en lo posible, las transgresiones que pueden considerarse ilegítimas, en el enfoque que antes anticipé, dentro del ámbito de protección de los derechos acotados por la ley. Todo ello, naturalmente, por lo tanto, sin perjuicio de la tipificación penal de los casos graves.

En resumen, la tipificación civil (valga la expresión no muy precisa, porque como sabemos el concepto de «tipificación» es casi específico del mundo penal), hablando en sentido figurado, que realiza, por tanto, la ley, pretende recoger las formas de ataque a los derechos de la personalidad protegidos, que se han hecho práctica habitual,

además, en virtud del vivir de desarrollo tecnológico en el que nos encontramos: aparatos de escucha, dispositivos ópticos, filmaciones, etcétera, y, sobre todo, de una fijación de los límites de los derechos, especialmente necesaria cuando aparecen contrapuestos con otros igualmente respetables, sobre todo en un caso que yo llamaría tópicico, en el sentido de la expresión «tópico» de la vieja retórica, es decir, en un sentido que debe actuar como ejemplo y no axiomático, y que es el supuesto de antinomia, contraste o colisión, hablando jurídicamente, entre el derecho de información y el derecho de la intimidad.

Sobre el derecho de la información y sobre el derecho de la intimidad, quizá por el atractivo que tenga el planteamiento de este tema en el vivir contemporáneo, hay una espléndida bibliografía española; hay también unos análisis muy agudos por parte de profesores, incluso de diputados de esta propia Cámara y, sobre todo, hay un conjunto de trabajos extranjeros, consecuencia de varios congresos en Florencia, en Bruselas y especialmente el último de Pavia.

Es en este punto en donde la ley, quizá, pueda tacharse de casuística, pero más perjudicial sería el defecto si se dejase operar libremente la apreciación subjetiva. Es de recordar, a propósito de la casuística en la tipificación del contenido de los derechos de la personalidad, las exactas palabras de, quizá, uno de los hombres más conocedores de la materia, el italiano De Cupis, cuando habla de que no es posible entender el valor que el derecho atribuye a la persona humana si no se percibe el encuentro entre la persona y el derecho en aquel punto que proporciona el «caso». Esta es teoría normal, es el acercamiento al «caso», es partir de la idea de que los casos inicialmente, y los casos duros en especial, són los que generan nuevo derecho o, por lo menos, derecho distinto. Pero lo que es importante en la afirmación de De Cupis es que, a la larga, lo que él considera fundamental es que para apreciar el derecho personalísimo en el supuesto concreto hay que atender al acto en su natural y concreta manifestación.

Por eso la protección civil que se dispensa al honor, a la intimidad y a la imagen deja un amplio margen de nuevo a la autonomía de voluntad, no protege un determinado concepto objetivado de aquellos bienes cuya vulneración implique automáticamente el nacimiento de la responsabilidad que se prevé normativamente.

En efecto, con inteligente generosidad, el nú-

mero 2 del artículo 2.º dice que no se apreciará la existencia de intromisión ilegítima en el ámbito protegido de aquellos derechos, cuando el titular hubiese otorgado su consentimiento. Es decir, no es que este consentimiento sirva de única causa de exclusión de responsabilidad, es que, median-do el mismo, ni siquiera podrá apreciarse como ilegítima la agresión.

Por otra parte, la autonomía de voluntad funciona también con papel relevante en la delimitación del ámbito protegido por la ley, pues, de acuerdo con el número 1 del artículo 2.º, que ya cité, hay que atender para fijarlo —y esto tiene bastante interés— a la conducta de la persona, al comportamiento que ella observe en relación con su propio honor, intimidad o imagen. Se evitará así que quien tolera actos de intromisión en su vida privada, por ejemplo, de forma habitual, suscitando en los terceros la confianza razonable en una determinada configuración personal de su esfera íntima, se vean sorprendidos cuando esa misma persona exige un respeto, como si aquella esfera fuese personalmente distinta. Lo que el precepto trata de proteger, y estimo que acertadamente, no es otra cosa que un supuesto más de la gran teoría de la apariencia, es decir, de la confianza creada a los terceros sobre el propio modo de entender el honor, la intimidad o la imagen.

Novedad digna de especial mención, contenida en el proyecto de ley, es también otro punto, el de la legitimación para el ejercicio de las acciones protectoras que se conceden sin ninguna discriminación al cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos de la persona fallecida. No estamos ante una excepción a la afirmación común de la doctrina de que los derechos de la personalidad se extinguen con la muerte de la persona, como lo prueba el artículo 6.º que ratifica este principio, y afirma la no subsistencia de las acciones no ejercitadas en vida por la persona ofendida. Lo que se hace —y esto también, desde el punto de vista de construcción, yo creo que es producto de afinar en el concepto de legitimación— es reconocer una legitimación propia y específica al cónyuge y a aquellos parientes, fundada en que la agresión contra la memoria de su cónyuge o pariente fallecido es una conducta ilegítima respecto a ellos, es decir, respecto a los herederos. Diríamos que los poderes que se le atribuyen no constituyen la persecución de la tutela jurídica de la persona extinta, sino que son un simple reflejo o proyección de aquella tutela.

Como se ha dicho, no debemos olvidarnos de que los muertos viven también en la memoria de los que viven, y que forma parte del deseo de perdurabilidad de todo ser humano dejar recuerdo de su existencia. Lógico es, por lo tanto, que el legislador legitime al cónyuge y a los parientes para defender la memoria del que fue antes que ellos, porque forma parte de su patrimonio espiritual.

El proyecto de ley contiene también unas disposiciones interesantes sobre las consecuencias de la violación de los derechos que protege.

De modo expreso se declara que, una vez que se acredite la intromisión ilegítima, se presume siempre la existencia de un perjuicio. No hay por tanto que demostrar la existencia de éste para tener abierta la vía judicial. Es acerca del carácter legítimo o ilegítimo de la intromisión sobre lo que versará, fundamentalmente —y creo que ese es el acierto—, la controversia judicial.

Ahora bien, si el perjuicio se presume siempre, otra cosa es su prueba, porque la norma no exime de este requisito, común a todas las acciones de responsabilidad civil, como se sabe. Habrá siempre un daño de carácter moral, y de ahí que aquella presunción por lo que respecta a éste sea «iuris et de iure», pero podrá haber otros perjuicios de carácter patrimonial, según que la agresión haya tenido una repercusión indirecta en el patrimonio del ofendido, y entonces esta presunción sólo jugará «iuris tantum».

El proyecto de ley acoge también, como no podía ser otra cosa, la indemnización del daño moral en el terreno civil del antecedente jurisprudencial en España, como sabemos, defendiendo el honor de una mujer en el año 1912, y superando los viejos escrúpulos romanistas de que ciertos bienes inestimables no podían ser compensados en dinero. Pero la novedad más digna que hay que destacar en esta materia se refiere a que el juzgador tendrá que tener en cuenta, para la concreción de la indemnización del daño moral, normas contenidas en la ley. No queda confiada exclusivamente a su prudente arbitrio, sino que ha de atender a las circunstancias del caso y a la gravedad de la lesión efectivamente producida, fijándose en la difusión o audiencia del medio utilizado para la violación del derecho de la personalidad y ordenándose, también, que se atienda al beneficio que pudiese obtener el causante de la lesión como consecuencia de haberla realizado.

No quiero decir con esto que lo expuesto signifique que el arbitrio judicial sea en esta materia

inoperante. Más bien, lo que ocurre es que lo que se está apuntando en la ley es la cautela y la prudencia que debe presidir la aplicación práctica de las normas en este tipo de problemas.

¿Cuál es el problema fundamental en estos casos? La falta de ponderación por exceso o por defecto, que puede conducir con facilidad a uno de los dos extremos, extremos igualmente rechazables desde el punto de vista social y jurídico: el de originar o cooperar a un clima colectivo de indiferencia para con los peligros que a todas luces se ciernen hoy sobre lo más íntimo de la persona, o el de estimular, en contraposición, de modo exagerado el sentimiento del «yo», con riesgo a crear un ambiente de hipersensibilidad que puede llegar a entorpecer el desenvolvimiento de la vida colectiva que, en nuestros días, hay que recordarlo, impone hábitos de servidumbre y de convivencia y exige, por lo tanto, unos niveles altos de tolerancia humana.

Ahora bien, si la indemnización es un aspecto importante de la violación de los derechos de la personalidad, no lo es todo. La doctrina moderna en torno al derecho de daños destaca con acierto que el fin primario de este derecho debe ser la prevención y no la indemnización en el sentido estricto.

En esta dirección se ha dicho que es preciso tener en cuenta, cuando se habla de indemnizar, que nos referimos a la idea amplia de «dejar indemnes»; finalidad que puede alcanzarse tanto por la vía de la compensación en dinero como a través de otro tipo de eliminaciones del daño causado. Esta última forma de reparación —que ya tenía antecedentes históricos en el Derecho canónico, de todos conocidos— tiene una importancia definitiva. Es decir, tiene un tipo especial de orientación en el caso del daño moral, porque, a veces, será mucho más importante que la propiamente compensatoria.

Piénsese, por ejemplo, en la importancia que para el perjudicado por una publicación injuriosa tendría simplemente la rectificación eficaz o la aclaración oportuna; hecho que tendría mucho más peso que cualquier otro tipo de compensación. Por eso, el proyecto de ley legitima al ofendido para solicitar de la autoridad judicial las medidas encaminadas a prevenir o impedir en lo sucesivo la lesión del Derecho.

Señorías, voy a acortar un poco el contenido descriptivo de algunas de las líneas maestras del proyecto de ley que habéis de considerar para su

aprobación, pero creo poder exponer ante la Cámara que el proyecto responde con toda fidelidad a la valoración de la persona humana contenida en nuestra Constitución y es exponente, una vez más, de nuestro firme propósito de garantizar los derechos de la misma, de la forma más amplia posible, que va a ser una constante en nuestro tiempo y que debe serlo, además, en un Estado de Derecho, uno de cuyos fundamentos es el reconocimiento de la libertad, la dignidad e integridad de la persona humana.

A estas consideraciones debía someterse, y lo hace, el proyecto de ley, porque esas consideraciones nos obligaban a todos como juristas y, en especial, como legisladores españoles.

Confianto en que la norma esté así ajustada a la realidad, es por lo que confío también yo mismo en la aprobación que solicito.

Nada más y muchas gracias.

Artículo 1.º El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo 1.º de este proyecto de ley conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 1.º. Comienza la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votacion, dio el siguiente resultado: 239 votos emitidos; 239 a favor.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Artículo 2.º Sometemos ahora a votación el texto del artículo 2.º.

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Rogaríamos que se votara el apartado 1 del artículo 2.º separado de los otros párrafos de este mismo artículo.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el apartado 1 del artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votacion dio el siguiente resultado: 242 votos emitidos; 136 a favor; 106 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 del artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación los apartados 2, 3 y 4 de este mismo artículo 2.º.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votacion dio el siguiente resultado: 245 votos emitidos; 245 a favor.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los apartados 2, 3 y 4 del artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el Grupo Socialista se ha abstenido en la votación del apartado 1 del artículo 2.º, porque entendemos que en él se regula uno de los aspectos cruciales de este proyecto de ley. El artículo 2.º dice: «La protección civil del honor, de la intimidad y de la propia imagen quedará delimitada por las leyes y por los usos sociales, atendiendo al ámbito que, por sus propios actos, mantenga cada persona reservado para sí misma o su familia.»

Entendemos que esta regulación es insatisfactoria e insuficiente, porque el propio proyecto remite inmediatamente el ámbito de protección y lo relaciona con el tema de las injerencias, y es a través de este hilo por el que llegamos al concepto esencial y nuclear de este proyecto de ley, que es el concepto de vida privada.

El problema está en que este proyecto de ley —como en general ninguna de las regulaciones que existen en el mundo— no define de forma concreta lo que ha de entenderse por vida privada.

De ahí lo problemático de dejar la referencia a lo que ha de entenderse por vida privada como acto o actos de una persona. ¿Por qué? Porque es evidente —y en cierto modo lo adelantaba el señor Ministro de Justicia en su presentación del proyecto— que el contenido de «vida privada» no es el mismo para cada persona. No es el mismo para cada persona porque existe un ámbito que cada persona define que quiere reservarse, al margen de su vida pública o de su proyección pública, y que esto debe estar reservado de la forma más nítida posible. Entendemos que la forma nítida de hacer esta referencia es no la de aludir a actos, sino a actividades generalizadas, a actitudes o conductas que permitan llegar, de forma más inequívoca, a lo que el señor Ministro hablaba como de una apariencia, pero una apariencia segura de lo que cada persona considera como su vida privada.

Yo quisiera recordar a este respecto la declaración del Consejo de Europa de 23 de enero de 1970, en la que se dice que «el derecho al respeto de la vida privada consiste esencialmente en que cada cual pueda llevar su vida como la entienda, con un mínimo de injerencias. Conciérne este derecho a la vida privada, a la vida familiar, a la vida íntima, a la integridad física y moral, al honor y a la reputación, al hecho de no ser presentado bajo una falsa apariencia, a la no divulgación de hechos inútiles y embarazosos, a la publicación sin autorización de fotografías privadas, a la protección contra el espionaje y las indiscreciones injustificables o inadmisibles, a la protección contra la utilización abusiva de comunicaciones privadas, contra la divulgación de informaciones comunicadas o recibidas confidencialmente por un particular». Y añade la propia declaración: «No pueden prevalerse del derecho a la protección de su vida privada las personas que por sus propias actitudes han provocado la indiscreción de la que ellas vendrían a quejarse ulteriormente.»

También los tribunales franceses han declarado, con una jurisprudencia ya prácticamente de estilo, en referencia a uno de los aspectos que más generalmente suscitan esta problemática, porque naturalmente el problema de protección de la vida privada se plantea, en general, con aquellas personas que tienen una vida pública, como son por ejemplo los artistas, «que tienen derecho como todas las otras personas físicas a la protección de su vida privada y que sólo ellas tienen el derecho de fijar los límites de lo que puede ser publicado sobre su vida íntima».

Entendemos, por consiguiente, que la regulación de este punto, crucial absolutamente, del proyecto de ley, es insuficiente. Por ello, nos hemos abstenido y vamos a replantear este problema en el Senado para que se consiga una regulación más acorde, más segura, con la finalidad que persigue este proyecto.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Apostua.

El señor APOSTUA PALOS: Señor Presidente, el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra le ha dado tanto la razón al discurso del señor Ministro de Justicia, que yo, a mi vez,

me siento obligado a darle la razón al señor diputado.

En efecto, la explicación de voto que ha hecho es lo suficientemente pertinente como para que no replanteemos este problema en los futuros trámites parlamentarios, en los que tengo la esperanza de que consigamos también un voto afirmativo por parte del Grupo Socialista.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo 3.º de este proyecto de ley conforme al dictamen de la Comisión. Artículo 3.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 247 votos emitidos; 149 favorables; 98 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Pons, para explicación de voto.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, la circunstancia reglamentaria de no poderse debatir en este Pleno las enmiendas por haber sido sostenidas en momento inhábil para su debate, nos obliga a explicar, con mayor reiteración de lo que hubiéramos deseado, las razones de algunos votos que se van a producir.

Nos hemos abstenido en el artículo 3.º, que regula un tema de una trascendencia difícil de ponderar adecuadamente: el tema del consentimiento de menores e incapaces para la utilización de su imagen o el consentimiento para lo que el proyecto considera injerencias en su honor, intimidad o imagen. Creo que a nadie puede escapársele la gravedad del tema: la utilización de imagen de menores, por poner un ejemplo, en tema de publicidad, en tema de cinematografía y deslizando inmediatamente a campos terriblemente sórdidos, de tráfico, indiscutiblemente ilícito, de imágenes, que aquí nos corresponde regular con la máxima precisión.

Entendemos que debe reforzarse con la máxima energía la participación del menor o incapaz en la prestación de ese consentimiento. Nosotros hubiéramos preferido que en lugar de decir que el consentimiento se presta por concurso del repre-

sentante legal y del menor, se hubiera dicho que el consentimiento del menor que está en condiciones, de alguna manera, de prestarlo, debe ser prestado por el propio menor, aun a riesgo de que no sea capaz de calibrar todas las consecuencias de índole económica o de otra naturaleza que puedan plantearse, asistido por su representante legal; pero que el consentimiento lo preste el menor.

Por otra parte, entendemos que cuando sea menor, con uso de razón —dice el proyecto—, ese límite del uso de razón debe precisarse de forma que automáticamente se sepa que el uso de razón se entiende a los siete años, y que a partir de esa edad el Juez debe oír siempre, de forma automática, repito, al menor.

Es un tema de enorme trascendencia que, desde luego, deberá ser perfilado y remediado en ulteriores trámites parlamentarios, por lo cual nosotros hemos reservado nuestro voto y nos hemos abstenido. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestro grupo parlamentario se ha abstenido también en esta votación, puesto que sostenía en Comisión una enmienda que pedía la supresión de este artículo 3.º, supresión que viene reforzada aún más por la introducción en la propia Comisión de un párrafo nuevo al artículo 2.º, en el que se expresa claramente cómo debe prestarse ese consentimiento, diciendo que el consentimiento de los menores e incapaces deberá prestarse por su representante legal, de acuerdo con la legislación civil.

El artículo 3.º no hace sino alterar el régimen normal de la prestación del consentimiento y, por tanto, nosotros creemos que esta ley no es lugar para alterar ese régimen normal de prestación del consentimiento y que, en todo caso, éste debe prestarse según la legislación civil.

Por tanto, nosotros mantendremos esta posición en sucesivos trámites parlamentarios, esperando que esta incongruencia que ahora se produce entre el párrafo cuarto del artículo 2.º y el propio artículo 3.º sea corregida posteriormente para dar mayor coherencia jurídica al proyecto que estamos debatiendo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, y también para explicación de voto, tiene la palabra el señor Apostua.

El señor APOSTUA PALOS: Señor Presidente, con brevedad. El problema de fondo hay que analizarlo leyendo a la vez el número 4 del artículo 2.º y el artículo 3.º en su totalidad. Propiamente hablando, no se trata de un problema que sea el del tráfico mercantil de los contratos publicitarios, sino que el problema es el de la representación general, que creemos que está mejor hecha en el Código Civil que en esta propia ley, como ha reflejado el diputado de Minoría Catalana. Y movidos por sus palabras, estoy en condiciones de asegurar, en nombre de mi grupo, que en sucesivos trámites parlamentarios trataremos de llegar a un acuerdo razonable sobre este punto, que creemos importante, en relación, especialmente, con la figura de representación en el Código Civil.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación conjunta los artículos 4.º, 5.º y 6.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Artículos 4.º,
5.º y 6.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 252 votos emitidos; 251 favorables; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 4.º, 5.º y 6.º en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Mantiene el Grupo Parlamentario Minoría Catalana una enmienda al artículo 7.º. Tiene la palabra para su defensa el señor Trias de Bes.

Artículos 7.º,
8.º y 9.º

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Muchas gracias. Señor Presidente, señoras y señores diputados, desde el escaño para evitar y ahorrar tiempo a SS. SS., voy a acumular la defensa de tres enmiendas que se refieren exactamente a lo mismo, las enmiendas números 67, 68 y 69. Se trata, en definitiva, de eliminar del texto del proyecto el calificativo de «ilegítimas» para las intromisiones que se regulan en el artículo 7.º y que se definen también en el artículo 8.º del proyecto.

En el artículo 7.º se dice o se define cuándo la intromisión tiene la consideración de ilegítima en el ámbito de protección delimitado por el artícu-

lo 2.º de la ley, y, entonces, se califica la intromisión concretamente de ilegítima.

Nosotros manteníamos una enmienda también —que luego decayó en Comisión— al artículo 1.º, la 63, en cuyo artículo, también se califican las intromisiones de ilegítimas. Nosotros no hemos mantenido esta enmienda, por cuanto creemos que en el artículo 1.º puede introducirse esta terminología o este calificativo de «ilegítimas» para las intromisiones reguladas por la ley, puesto que es un artículo definitorio. Se nos puede decir que queda reforzado el concepto de intromisión aplicándole este calificativo de «ilegítimas»; pero la intromisión que regula esta ley es ilegítima de por sí, puesto que será ilegítima en tanto en cuanto viene regulada o comporta una sanción o una responsabilidad de tipo pecuniario en la propia ley, y, por tanto, es legítima.

Si de lo que se trata, en definitiva, es de definir lo que es ilícito, estamos aquí en una frontera difícil de precisar, de si tenemos que emplear el término «ilegítimo» o el término «ilícito». Como ha dicho muy bien el señor Ministro, se trata, en definitiva, de regular el ilícito civil que estas conductas o comportamientos suscitan.

Por tanto, nuestra pretensión es que, habiéndose mantenido en el artículo 1.º el calificativo de «ilegítimas» para las intromisiones, puesto que es un artículo definitorio de lo que es la intromisión, si consideramos que quizá quede reforzada esta intromisión si la calificamos de ilegítima, también lo mantenemos en el artículo 2.º, cuando decimos que no tendrá la consideración de ilegítima —aunque sea una redundancia, puesto que lo será por cuanto viene sancionada en esta ley—; creemos que no tiene razón de ser volver a repetir en los artículos 7.º y 8.º el calificativo de «ilegítimas» a unas intromisiones o unas conductas que ya han venido definidas en los artículos 1.º y 2.º y que, por tanto, serán ilegítimas en tanto en cuanto vienen sancionadas por esta ley.

Por tanto, nosotros pedimos en nuestras enmiendas la supresión del calificativo «ilegítimas» en los artículos 7.º y 8.º, en base a las razones que he expuesto.

Se nos puede decir que estamos en la frontera de lo que es el ilícito civil y el ilícito penal. Es cierto; pero el propio proyecto salva este punto en el propio apartado 2 del artículo 1.º, que dice: cuando sean estas conductas constitutivas de delito será la jurisdicción penal la competente para calificarlas y para juzgarlas. Por tanto, no cree-

mos que sea necesario calificar constantemente de ilegítimas porque estamos cayendo incluso en un absurdo jurídico. Es como la querrela criminal, que, en definitiva, la querrela es criminal, pero no tenemos que ir constantemente diciendo durante toda la legislación que la querrela es criminal. La querrela es querrela y es criminal, puesto que se regula en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Apostua.

El señor APOSTUA PALOS: Señor Presidente, el problema aquí es puramente verbalista, a la hora de redactar la ley. Realmente, la ley debía haberse redactado de la siguiente manera: «Son intromisiones civilmente ilícitas las definidas en el artículo 7.º, con las excepciones del artículo 8.º». Esa era una redacción extraordinariamente barroca y confusa, y de un cierto sabor leguleyo, y por ello se sustituyó este concepto, un tanto largo y complicado, resumiéndolo en el adjetivo calificativo de «ilegítimas», que creemos que tiene un valor definidor mucho mayor que lo que hubiese sido la expresión técnicamente más correcta en torno a ese concepto de lo ilícito civil.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación conjunta las enmiendas números 67, 68 y 69 del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, que afectan a los artículos 7, 8 y 9.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 249 votos emitidos; 16 favorables; 217 negativos; 16 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana a los artículos 7, 8 y 9.

Se someten ahora a votación los artículos 7, 8 y 9. *(El señor Sotillo Martí pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, nosotros pediríamos la votación separada, por su orden, del número 4 del artículo 7 y del número 1 del artículo 8. Estas dos votaciones, separadas del resto de los preceptos.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación los artículos 7, 8 y 9, excepción hecha del apartado 4.º del artículo 7 y del apartado 1.º del artículo 8. ¿Queda claro? *(Pausa.)*

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 245 votos emitidos; 234 favorables; dos negativos; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, los artículos 7, 8 y 9, excepción hecha del apartado 4.º del artículo 7 y del apartado 1.º del artículo 8.

Sometemos ahora a votación el apartado 4.º del artículo 7.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 243 votos emitidos; 133 favorables; 99 negativos; 11 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 4.º del artículo 7, conforme al dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación el apartado 1.º del artículo 8, también con arreglo al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 246 votos emitidos; 138 favorables; uno negativo; 107 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1.º del artículo 8.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, entendemos que el apartado 4.º del artículo 7.º está prácticamente en el lindero que separa dos derechos constitucionales: el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen —que garantiza el artículo 18— y el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones, a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, a comunicar o recibir libremente información veraz, etcétera.

Entendemos que no existe contraposición o antinomia entre la libertad de expresión y de creación, y la protección de la intimidad. Son dos derechos constitucionales distintos, e incluso nuestra Constitución establece expresamente en el apartado 4 del artículo 20, como límite de la libertad de información, de expresión y de creación artística, el respeto a los derechos al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

Por consiguiente, cuando se establecen los supuestos de injerencias o intromisión en la esfera de la vida privada, y se dice —en el apartado que nosotros hemos votado negativamente— que la revelación de datos privados de una persona o familia, conocidos a través de la actividad profesional u oficial de quien los revela, esa línea divisoria entre el derecho a informar, propio de los profesionales de la información, y el derecho a la intimidad de quienes puedan haber sufrido la intromisión en su intimidad, no queda fijada con la nitidez precisa.

Nosotros habíamos sugerido fórmulas durante la Ponencia y la Comisión para que esa precisión y esa nitidez fueran superiores, que no fueron aprobadas, y entendemos que habrá que hacer esfuerzos ulteriores para que esto quede mejor. Porque, no existiendo posibilidad de confusión entre estos dos derechos constitucionales la redacción de dicho apartado 4 introduce una fórmula desdibujada, borrosa, que puede inducir a preocupación y a confusión a quienes quieran, por una parte, ejercer profesional u oficialmente sus derechos o a quienes quieran defender su intimidad y su vida privada.

Por eso hemos votado que no a un punto tan importante de esta ley y tan importante para el cumplimiento escrupuloso de la Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Apostua.

El señor APOSTUA PALOS: Señor Presidente, estamos de acuerdo con el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, en buscar alguna fórmula técnica que sea mejor porque, en el fondo, uno y otro grupo parlamentario estamos buscando una definición suficientemente clara.

Creo que esta definición suficientemente clara ha venido precedida en un trozo del discurso del

señor Ministro de Justicia, que me permito releer para que vean que somos extraordinariamente sensibles a este tema.

Ha dicho hace poco el Ministro que con esta ley no sólo se consigue una obligada relación entre la realidad social y la norma, sino también la reducción del margen de subjetivismo a que tan propicios son los derechos de la personalidad protegidos y a una fijación de sus límites, cosa especialmente necesaria cuando aparecen contrapuestos con otros igualmente respetables, como, por ejemplo, el derecho de información en relación con el derecho a la intimidad.

Nosotros creemos en este momento, aunque repito que estaríamos abiertos a una reconsideración meramente técnica del tema, que la redacción que tiene ahora el proyecto es menos subjetiva que la que ofrece el Grupo Socialista. No obstante, como tanto de la intervención del representante socialista como de la del señor Ministro y mía se deduce una identidad fundamental, repito que estaríamos dispuestos a un revisión técnica de este tema en ulterior trámite parlamentario.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: También para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente, efectivamente, para una breve explicación de voto y para expresar en ella nuestra reserva, que se ha manifestado en las votaciones anteriores y que alcanza no solamente a los artículos que hemos votado, sino, en la medida en que esto constituye el núcleo del presente dictamen, se extiende, en realidad a la globalidad del proyecto.

Para no abundar en argumentos anteriormente expresados, diré sintéticamente el juicio que nos merecen estos preceptos, que se hallan condicionados por el hecho de que, a nuestro entender, el presente dictamen pasa por alto lo que constituye el número central, el conflicto fundamental, que, en orden al objeto de esta ley, se presenta.

Todo el derecho es un sistema de arbitrar intereses contrapuestos, y aquí el interés contrapuesto fundamentalmente que se puede presentar es entre la protección del honor y de la propia imagen de la vida privada y el derecho individual y colectivo a informar y a recibir información. Esta es la tensión fundamental que se presenta en relación a este proyecto de ley y, a nuestro juicio, esa

tensión es ignorada, es sobrevalorada actualmente por el dictamen. Esa omisión no puede ser, a nuestro juicio, sino fuente de problemas en el futuro, e incluso en el presente, y esta es la razón por la cual hemos votado en contra del apartado cuarto del artículo 7.º y nos hemos abstenido en el artículo 8.º, por la cautela que he indicado anteriormente, porque a nuestro juicio estas votaciones son esenciales en relación con el conjunto del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la Disposición derogatoria, la Disposición adicional y la Disposición transitoria, advirtiendo que en la Disposición transitoria hay que verificar una corrección, puesto que la remisión al apartado segundo del artículo 10 debe entenderse hecha al apartado segundo del artículo 9, como consecuencia del cambio de numeración en el proyecto.

Tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, entendemos que seguramente hay que hacer otra corrección, porque la referencia al Decreto legislativo 342/1979, de 20 de febrero, era una referencia correcta en el momento en que el proyecto fue redactado y durante bastante tiempo de su larga tramitación, pero no lo es ahora, ya que este Decreto legislativo en realidad ha sido sustituido por la Disposición adicional segunda dos de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que es la que amplió el ámbito de aplicación de la Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos fundamentales.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Apostua.

El señor APOSTUA PALOS: Señor Presidente, es una corrección estrictamente técnica con la que estaríamos conformes, pero en el texto de la ley ya está la referencia al Tribunal Constitucional, por lo cual creemos que no sería necesario cambiar el texto que ha enviado la Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Entiende que debe mantenerse la votación de la Disposición transitoria en los términos del dictamen? (*Asentimiento.*)

Si he entendido bien, el tema es el siguiente. La Ley de Protección Jurisdiccional reguló un ámbi-

Disposición derogatoria, Disposición adicional y Disposición transitoria

to de aplicación. Contení una autorización al Gobierno para extenderla a otros derechos constitucionales. El Decreto legislativo que se cita en la Disposición transitoria incluyó, entre esos derechos objeto de protección jurisdiccional, los que son objeto de regulación en esta ley, con lo cual la mención está bien. Ahora bien, en la Ley del Tribunal Constitucional hay una Disposición adicional que establece la extensión de la Ley de Protección Jurisdiccional a todos los derechos a que se refiere el artículo 53, me parece que es, con lo cual es un ámbito que absorbe el del Decreto legislativo.

Me parece que es así el planteamiento suscitado por el señor Pons.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cabaniñas Gallas): Señor Presidente, el tema en efecto ha sido enfocado por la Presidencia y si he entendido bien implica exclusivamente la supresión de la expresión «...y la extensión de su ámbito adoptada por Decreto legislativo 342/79, de 20 de febrero...». ¿Es eso?

El señor PRESIDENTE: Es eso sustituyéndolo, señor Ministro, por la referencia a la Disposición adicional de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cabaniñas Gallas): Conforme, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Es así? (*Asentimiento.*)

Se someten a votación las Disposiciones derogatoria, adicional y transitoria, esta última con las modificaciones señaladas.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 250 votos emitidos; 243 favorables; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones derogatoria, adicional y transitoria en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, hechas en la Disposición transitoria las correcciones técnicas señaladas con anterioridad a la votación.

Queda con esto concluido el examen del proyecto de ley orgánica sobre protección civil del dere-

cho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Se trata de una ley orgánica que debe ser sometida a votación final de conjunto, conforme al artículo 81 de la Constitución. La votación final del conjunto de este proyecto de ley orgánica tendrá lugar esta tarde a las siete.

— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AMPLIA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL CUERPO ESPECIAL DE OFICIALES DE AEROPUERTO, DEPENDIENTE DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley por el que se amplía la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuerto, dependiente de Transportes y Comunicaciones.

No hay mantenidas enmiendas respecto del dictamen de la Comisión, por lo que se somete a votación el texto de este proyecto de ley en los términos en que figura en dicho dictamen.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 249 votos emitidos; 245 favorables; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, el proyecto de ley por el que se amplía la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Oficiales de Aeropuerto, dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

— DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES: SOBRE CONVENIO RELATIVO A HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE COMO HABITATS DE AVES ACUATICAS.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenio relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas.

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores que propone el otorgamiento de la autorización solicitada por el Gobierno.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 251 votos emitidos; 249 favorables; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados otorga la autorización solicitada por el Gobierno para que el Estado preste el consentimiento para obligarse por medio de la adhesión al Convenio relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas.

SOBRE ADHESION AL TRATADO ANTARTICO

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre adhesión al Tratado Antártico. La Comisión propone asimismo el otorgamiento de la autorización solicitada por el Gobierno.

Se somete a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 253 votos emitidos; 252 favorables; una abstención.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados otorga, en consecuencia, la autorización solicitada por el Gobierno para que el Estado preste el consentimiento para obligarse por medio de la adhesión al Tratado Antártico.

— SOBRE CONVENIO DE EXTRADICION, HECHO EN PARIS EL 13 DE DICIEMBRE DE 1957

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenio de Extradición, hecho en París el 13 de diciembre de 1957.

También el dictamen es favorable al otorgamiento de la autorización solicitada.

El Grupo Parlamentario Comunista mantiene, en relación con este dictamen, una enmienda a la totalidad, que es enmienda de aplazamiento.

Tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: Señor Presidente, fue retirada.

El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

Vamos a someter a votación el dictamen de la Comisión, como he indicado, es favorable al otorgamiento de la autorización solicitada.

Convenio de Extradición, hecho en París el 13 de diciembre de 1957.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 253 votos emitidos; 252 favorables; una abstención.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados, en consecuencia, otorga al Gobierno la autorización solicitada para que el Estado preste el consentimiento para obligarse por medio de la adhesión al Convenio de Extradición hecho en París el 13 de diciembre de 1957, autorización que comprende también las reservas y declaraciones al mismo.

— SOBRE CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA PARA FIJAR LA DELIMITACION DE LA FRONTERA EN EL INTERIOR DEL TUNEL TRANSPIRENAICO BIELSA-ARAGNOUET

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio entre España y Francia para fijar la delimitación de la frontera en el interior del túnel transpirenaico Bielsa-Aragnouet.

El dictamen de la Comisión es favorable al otorgamiento de la autorización solicitada.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 255 votos emitidos; 254 favorables; una abstención.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados otorga la autorización solicitada por el Gobierno para que el Estado preste el consentimiento para obligarse por medio de la ratificación del Convenio entre España y Francia para fijar la delimitación de la frontera en el interior del túnel transpirenaico Bielsa-Aragnouet.

— SOBRE CONVENCION SOBRE PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL.

**CULTURAL Y NATURAL, HECHA EN
PARIS EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1972.**

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con la Convención sobre protección del patrimonio mundial, cultural y natural, hecha en París el 23 de noviembre de 1972.

La propuesta de la Comisión también es favorable al otorgamiento de la autorización solicitada. Se somete a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 255 votos emitidos; 253 favorables; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda acordada por el Congreso de los Diputados la autorización solicitaba por el Gobierno para que el Estado preste el consentimiento para obligarse por medio de la adhesión a la Convención sobre protección del patrimonio mundial, cultural y natural, hecha en París el 23 de noviembre de 1972.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO COMUNISTA, SOBRE RECONOCIMIENTO COMO AÑOS TRABAJADOS A EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PERIODOS DE PRISION SUFRIDOS COMO CONSECUENCIA DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE AMNISTIA DE 15 DE OCTUBRE DE 1977

El señor PRESIDENTE: Proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista, sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de Seguridad Social los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía, de 15 de octubre de 1977.

El texto aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 27 de febrero de 1980. ¿Se da por leído? *(Asentimiento.)* Se da por leído.

No hay mantenido criterio ni por parte del Gobierno ni por parte de la Comisión.

Para la exposición de los fundamentos de su iniciativa tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Comunista, el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Comunista solicita el voto favorable para la toma en consideración de la proposición de ley sobre reconocimiento como años trabajados, a efectos de la Seguridad Social, de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía, de 15 de octubre del año 1977.

La importancia de esta proposición de ley, desde el punto de vista de la reconciliación nacional, desde la necesidad de la consolidación de la democracia en nuestro país, es clara y visible para cualquiera. Las diversas normas de amnistía que han ido abordando los problemas de los militares y mutilados del Ejército republicano, pensiones a familiares de los fallecidos, en la guerra civil, a las viudas de los fusilados, a los mutilados civiles, etcétera, aunque nunca podrán compensar el dolor y la tragedia de estas gentes de nuestro pueblo son, sin duda, un paso importante en el reconocimiento político-moral de la contribución de los españoles que combatieron por las libertades democráticas.

Me consta que este reconocimiento, hecho en nuestras leyes durante este período constitucional, es para amplios sectores de nuestra sociedad, y para quienes nos sentimos con ellos solidarios, una cuestión esencial y de una trascendencia histórica superior a lo que pueda parecer a primera vista, y no sólo hacia el pasado, sino particularmente para el presente y para el futuro de España. Además, este reconocimiento, así como las subvenciones y pensiones acordadas consecuentemente son también una cuestión de justicia humana, de mínima atención a los que, en general, tantas dificultades pasaron a lo largo de los años en una discriminación inmerecida.

Debemos felicitarnos todos de lo realizado en esta dirección, aunque debemos ser conscientes de las insuficiencias en el cumplimiento de lo que ya es ley, y que exige una más atenta, decidida y generosa atención por parte de la Administración para que estas personas no sigan sintiendo como un obstáculo en sus vidas esa condición de auténticos defensores de la democracia.

La proposición de ley que pedimos a SS. SS. se tome en consideración, viene a llenar un vacío doloroso en esta aplicación de la necesaria amnistía, aún incompleta en muchos aspectos fundamentales. Se trata, como SS. SS. saben, de los españoles que estuvieron encarcelados por sus

ideas democráticas y su actividad en pro de una España de libertades políticas, largos años en muchos casos, con todo lo que ello ha supuesto personal y familiarmente y que yo ni siquiera me atrevo a valorar aquí. Es más, en todos los países democráticos del mundo, los ciudadanos que han sufrido prisión o encarcelamiento en o durante la ocupación nazi, se han visto sometidos a internamiento campos de concentración por su acción democrática, han sido reconocidos, considerados y a la vez subvencionados y compensados por sus Estados. Con las diferencias de lugar y situación, sin pretender un paralelismo mecánico, pensamos que ya es hora de que nosotros nos planteemos el problema que nos afecta y que está aún pendiente.

En nuestro país, desgraciadamente, todavía estos españoles que sufrieron prisión por su ideología democrática siguen discriminados, concretamente el acceder al derecho a la jubilación, a las pensiones, por tener una vida laboral incompleta. En ocasiones, incluso por circunstancias de edad o enfermedad, se ven privados del derecho a la pensión de jubilación por no poder reunir el tiempo exigido de cotización a la Seguridad Social. Incluso aunque muchos trabajaron en los talleres penitenciarios, no se les abonó la Seguridad Social, como saben bastantes de los diputados de este Congreso.

Es verdad que la inmensa mayoría trabajaron antes y después de su encarcelamiento, y que han acumulado las condiciones de su derecho a la pensión de jubilación con sus cotizaciones, pero, incluso, en estos casos se ven discriminados porque los años de prisión no les cuentan a efectos de la Seguridad Social. Es decir, hoy por hoy, nuestra sociedad, nuestra sociedad democrática penaliza a quienes con abnegación, dignidad y valor la defendieron y en gran parte la hicieron posible.

En aquellos casos, por ejemplo, en que por unas u otras razones no existió una relación laboral previa a la detención y prisión, ello les ha excluido de los beneficios previstos en este sentido por la Ley de Amnistía en cuanto a las cotizaciones a la Seguridad Social, al mutualismo laboral, a pesar de la realidad de su prisión, encontrándose hoy privados de la bien merecida pensión de jubilación.

El Grupo Parlamentario Comunista, al hacerse portavoz de estos españoles demócratas, cree que es tan justa la demanda que supone esta proposición de ley que la misma no encontrará ningún

obstáculo para su toma en consideración en este Congreso de los Diputados. Quiero también rendir homenaje desde esta tribuna a las asociaciones de expresos políticos que han venido manteniendo con tesón la dignidad de su condición y las justas reivindicaciones de sus afiliados y más allá de todos los expresos políticos. Son estas mismas asociaciones quienes han aportado a este grupo parlamentario, a otros grupos y al Gobierno, los datos aproximados del alcance de una disposición como la que esta proposición de ley significa en cuanto a personas afectadas por esta demanda, lo que ha permitido establecer que se trata de una cuantía, en el orden económico, ciertamente limitada.

Ellos consideran, en primer término, y este diputado cree que todos podemos hacerlo con ellos, el valor moral de este reconocimiento de sus años de prisión por la democracia.

Desde esta perspectiva, y desde el firme propósito de que nadie pueda acusarnos de abandonar o discriminar a quienes hicieron posible, o al menos contribuyeron enormemente a hacer posible, la libertad democrática, pido la toma en consideración de esta proposición de ley para que los años de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía, del 15 de octubre de 1977, sean computados, en todo caso, como efectivamente cotizados a efectos de las prestaciones del sistema de Seguridad Social, y que para ello se autorice al Gobierno a dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de esta ley. El texto de la misma podrá ser mejorado en el trabajo de la Comisión.

Por ser de justicia, espero, señorías, que todos apoyarán la toma en consideración de esta proposición de ley que debe ser una decisión colectiva de este Parlamento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Gobierno ha conferido su representación para este debate al diputado don José Luis del Valle Pérez.

El señor DEL VALLE PEREZ: Señor Presidente, señorías, para manifestar, en nombre del Gobierno, el criterio favorable a la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Comunista; y manifestar el criterio favorable en función de que el Gobierno, cuya representación ostento, entiende que en el Decreto-ley de Amnistía del 75 y en las leyes del 77 y 78,

se produce una laguna legal; no se contemplaron los supuestos en que no existía relación laboral, o relación de orden funcionarial o administrativa, previa a la fecha de ingreso en prisión, que conllevó la privación de esas relaciones jurídicas.

Es precisamente esa laguna legal la que intenta cubrir la proposición de ley presentada por el Grupo Comunista, y de ahí, en función de esa laguna, es el criterio favorable del Gobierno. Señalando, no obstante, desde esta tribuna, que desde esa perspectiva es necesario introducir una serie de perfecciones técnicas, y a lo largo del trabajo, tanto en Ponencia como en Comisión, tendremos los grupos parlamentarios, no sólo el Grupo Parlamentario de UCD, ocasión de formular, repito, las oportunas enmiendas, que acoten el tiempo que se tiene que computar, que acoten el complemento a efectos de cotizaciones en el régimen que se haya cotizado con posterioridad al cumplimiento de la pena de privación de libertad, y que en el supuesto que no haya habido relación laboral posterior al cumplimiento de la pena privativa de libertad, que determine cuál es el régimen específico de pensiones que será aplicable al colectivo afectado por la proposición de ley, respecto a la cual el Gobierno manifiesta el criterio favorable a la toma en consideración.

Anunciando, en consecuencia, esa posibilidad de presentar enmiendas y la intención del Grupo que apoya al Gobierno de presentarlas, el Gobierno manifiesta el criterio favorable a la toma en consideración de dicha proposición.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a decisión de la Cámara si se toma o no en consideración la proposición de ley del Grupo Comunista, sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de Seguridad Social los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 255 votos emitidos; 251 favorables; tres negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Comunista, sobre reconocimiento como años trabajados a efectos de Seguridad So-

cial de los períodos de prisión sufridos como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977.

— DEL GRUPO CENTRISTA, CON OBJETO DE REGULAR DE FORMA ESPECIFICA LOS ARRENDAMIENTOS HISTORICOS VALENCIANOS

El señor PRESIDENTE: Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Centrista, con objeto de regular de forma específica los Arrendamientos Históricos Valencianos. El texto de la proposición aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del 6 de abril de 1981.

¿Se da por leído el texto de la proposición? *(Asentimiento)* Se da por leído.

Hay criterio de la Comisión, y va a dar lectura del mismo el Secretario de la Cámara.

El señor SECRETARIO (Bono Martínez): Con la venia del señor Presidente, dice así: «Excelentísimo señor, la Comisión de Agricultura, en su sesión del día 29 de abril de 1981, ha examinado la proposición de ley para regular de forma específica los Arrendamientos Históricos Valencianos, presentada por el Grupo Parlamentario Centrista, adoptando por unanimidad el acuerdo de manifestar su criterio favorable a la toma en consideración de tal proposición. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92.4 del vigente Reglamento de la Cámara. Palacio del Congreso, 29 de abril de 1981. El Presidente de la Comisión de Agricultura.»

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario proponente, tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, porque este es un tema muy debatido en esta Cámara, debatido durante la tramitación de la vigente Ley de Arrendamientos Rústicos, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» con el número 28 de la serie A, el 31 de diciembre de 1980.

Durante el debate de dicha ley diversos grupos parlamentarios fijaron la necesidad de regular de forma específica los arrendamientos objeto de

esta proposición y el compromiso por parte de mi grupo de presentar, como aquí se ha hecho por diputados centristas en gran parte valencianos, una proposición de ley para regular dichos arrendamientos.

Dicha proposición de ley ha seguido los siguientes criterios. En primer lugar, establecer un plazo suficientemente amplio de prórroga de los arrendamientos con objeto de proteger la dedicación profesional de los actuales arrendatarios. Dicho plazo es exactamente el doble del establecido en la vigente Ley de Arrendamientos Rústicos en su apartado tercero, Disposición transitoria primera. En segundo lugar, otro criterio importante que se ha seguido en dicha proposición ha sido la ayuda a los arrendatarios para el acceso a la propiedad, acudiendo al artículo 98 de la vigente Ley de Arrendamientos Rústicos y la regulación justa en los casos producidos de cambio de naturaleza de la parcela rústica a urbana, como se establece en el artículo 7.º de la ley aprobada por estas Cámaras, manteniendo para el arrendatario la capacidad de obtener un bien rústico de naturaleza similar que le permita continuar en su labor profesional a la vez que protege la naturaleza del derecho de propiedad.

Por último, otro de los criterios fundamentales que se ha seguido es mejorar las medidas financieras que favorezcan este acceso a la propiedad, que es para lo que se compulsó al Gobierno.

Este es un problema típico de nuestra región de origen secular, en alguna parte, y, en otra, de origen de un establecimiento de arrendamientos protegidos que han tenido después de 1935 una regulación específica por la Ley de Arrendamientos y que trata de resolver una serie de conflictos límite que se producen entre los arrendatarios y los arrendadores a la hora de deshacer algunos de estos contratos.

Nosotros pretendemos compulsar la resolución espontánea de estos conflictos y establecer, mediante esta proposición de ley, unas normas claras para resolver aquellos casos límite en los cuales haya que recurrir a procedimientos judiciales.

El ámbito de la ley es el de los arrendamientos anteriores a 1935; es decir, no solamente aquellos arrendamientos correspondientes a los arrendamientos históricos propiamente dichos, sino aquellos establecidos antes de la entrada en vigor de la Ley de 15 de marzo de 1935. En esta ley se establecen una serie de requisitos objetivos y sub-

jetivos y se aplican los criterios a los que me he referido anteriormente.

No quería acabar esta breve intervención sin explicar que, evidentemente, esto es una toma en consideración de una proposición de ley, y lo que se hace en toda toma en consideración, por así decir, es dar el visto bueno a su trámite en las Cortes y, por supuesto, a lo largo de la tramitación tanto en el Congreso, en Ponencia, en Comisión como en el Pleno y, desde luego, en la otra Cámara, estaremos abiertos, con los otros grupos parlamentarios, para mejorarla todo lo que haga falta en bien de los arrendatarios y de los arrendadores.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a decisión de la Cámara si se toma o no en consideración la proposición de ley del Grupo Parlamentario Centrista relativa a la regulación de forma específica de los arrendamientos históricos valencianos.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 256 votos emitidos; 253 favorables; dos negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda acordada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Centrista relativa a regulación en forma específica de los arrendamientos históricos valencianos.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, como ha dicho el representante de UCD, señor Pin Arboleda, este problema ya fue discutido ampliamente en esta Cámara con motivo de la aprobación de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

Quiero decir que en aquella ocasión, y al discutir la Disposición transitoria tercera, la Cámara perdió una gran oportunidad de haber dado un avance importante en la modernización de la agricultura española, puesto que el tema de que nos ocupamos se refiere específicamente a uno de los vestigios que todavía quedan, a uno de los residuos feudales que continúan influyendo y pe-

sando dentro de nuestra agricultura. Porque, señores parlamentarios, señorías, en los arrendamientos a que se refiere esta disposición —en aquel momento transitoria— se decía, exactamente que tenían que ser arrendamientos que fueran anteriores a 1935, y de los cuales se hubiese perdido memoria del tiempo por el que se concertaron. Son esos casos que algunas semanas, algunos meses, salen en la Prensa y en donde vemos enfrentados un número considerable, 50, 100, 200 colonos, con una aristocracia terrateniente que mantiene esos derechos durante siglos, durante decenios y decenios, y que quiere continuar manteniéndolos o quiere, lo que es peor todavía, proceder al desahucio sin ninguna clase de compensación, ni de otra forma de vida, para esos arrendatarios que tienen allí tradición de siglos, puesto que se añade que los actuales arrendatarios tienen que traer causa de los arrendamientos históricos de que proceden. Repito que en aquella discusión perdimos de nuestra agricultura, sin ninguna medida revolucionaria y sin ningún coste para la Hacienda pública.

Se echó abajo la disposición que convertía esos arrendamientos en censos enfitéuticos y en la que se permitía que esos censos fuesen redimidos pagando la mitad de lo que fuera la renta usual de una finca rústica de esas mismas condiciones. Además, se tomaba otra medida muy justa y es que esos arrendatarios —que han hecho precisamente de esas tierras fincas con un valor importante—, si por alguna de las causas que prevé la Ley de Arrendamientos resultase que esas fincas eran vendidas, por haber sido transformadas en terreno urbano o en terreno industrial, recibirían en compensación de los decenios o siglos de trabajo transcurridos en esa tierra la mitad de la plusvalía que se consiguiera en esa venta.

Señores parlamentarios, señorías, eran disposiciones de una justicia elemental, pero se nos echaron abajo y se consiguió únicamente otorgar a esos arrendamientos históricos dos prórrogas de tres años, y durante esa prórroga, la posibilidad del acceso a la propiedad, pero en las condiciones del artículo 98 de la propia ley, que exige el pago al contado y en metálico del precio de la finca. Es decir, realmente, se echaron por tierra todos los aspectos favorables de aquella ley. Ahora se trae aquí una ley para los arrendamientos valencianos.

Naturalmente, hay una pequeña, una cicatera mejora en relación con el párrafo tercero del ar-

tículo adicional de arrendamientos rústicos: en lugar de dos prórrogas de tres años se establecen dos prórrogas de tres años y potestativamente otras dos prórrogas de tres años, es decir, en total seis años de prórroga otorgada por la ley, y seis años de prórroga potestativa que puede ser conseguida por el arrendatario. Pero ya no afecta a la totalidad de los arrendamientos históricos que existen no sólo en la región valenciana, que existen en mi tierra, que existen en Andalucía, que existen en Barcelona, que existen en Huesca, que existen en Castilla, que existen en Salamanca muy concretamente, que existen prácticamente en todas las regiones de España.

Y, en segundo lugar, también aquí el acceso a la propiedad, que puede ser reivindicado por el arrendatario, se liga al artículo 98 de la ley, es decir, al pago en metálico y al contado de la finca conforme a la Ley de Expropiación Forzosa.

Naturalmente, como hay una pequeña mejora para una parte de los arrendatarios históricos de España, para los valencianos; como hay una pequeña mejora de aumentar de seis a doce los años de la permanencia de las prórrogas, nosotros hemos votado por la toma en consideración de la ley, pero advertimos al señor Pin Arboleda y a los señores de la mayoría que vamos a defender —y vamos a defenderlo con toda fuerza y con toda energía— que se restituya lo que se había logrado aquí por un consenso muy amplio, puesto que las enmiendas fueron exactamente comunes, las que yo presenté y las que presentó el señor Pin Arboleda inicialmente, ya que ambos respondíamos a peticiones iguales de los mismos interesados. Las vicisitudes nos han llevado hoy a esta posición distinta; nosotros, señor Pin Arboleda, señores de la UCD, vamos a presentar, en el curso de la discusión de esta ley, las enmiendas que devuelvan aquel rasgo de lucha contra lo más ancestral, contra lo más residual de tipo feudal que tenemos en esos arrendamientos históricos a nivel de toda España, y naturalmente también a nivel valenciano, y en condiciones que sean verdaderamente aceptables para resolver de una vez este problema.

Muchas gracias, señores diputados.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, y también para explicación de voto, tiene la palabra el señor Catells.

El señor CASTELLS FERRER: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestro Gru-

po Parlamentario Socialista ha votado favorablemente a la toma en consideración de la proposición de ley que regula de forma específica los arrendamientos rústicos valencianos.

Nuestro voto ha sido favorable, pero, de todas maneras, mi intervención quiere resaltar que este texto que remite a esta Cámara el Grupo de UCD no es ni más ni menos que un texto que hubiese podido arreglarse de una forma mejor, más clara, más concreta y más rápida en la Ley de Arrendamientos, que fue aprobada en esta Cámara hace algunos meses.

Entonces tuvimos que denunciar que en esa Ley de Arrendamientos no se contemplaban, ni mucho menos, las aspiraciones de doce mil familias—doce mil familias solamente en la provincia de Valencia y otras tantas en las de Castellón y Alicante—, no se contemplaban ni muchos menos aquellos beneficios que durante centenares de años habían conseguido trabajando las tierras que tenían que ser suyas.

Por descontado que en aquel momento, la Unión de Centro Democrático, en una enmienda en el Senado, después ratificada en esta Cámara por el Grupo de UCD y de Coalición Democrática, de alguna forma echó por el suelo todas aquellas aspiraciones justas de esas familias. (*Rumores.*) Y concretamente, como saben los diputados valencianos—algunos de los cuales me han precedido en el uso de la palabra— se han creado y multiplicado los problemas, que, desgraciadamente, son tradicionales, por no haber conseguido en esta Cámara una ley justa para sus, igualmente justas, aspiraciones.

No comprendemos ahora cómo UCD llega con este parche, intentando, de alguna manera, salvar la cara a los compañeros o a los diputados de UCD en las provincias valencianas frente a su electorado. Nosotros no lo comprendemos y no entendemos esta proposición de ley, porque, en definitiva, se dijo aquí—y lo dijo el anterior Ministro de Agricultura, diputado por Castellón— que esta ley sería traída en trámite de urgencia, y han pasado muchísimos meses en los cuales los juzgados se han llenado de demandas por las que muchas de estas familias se quedarán en la calle, sin sus puestos de trabajo, cuando hacía centenares de años que tenían esos puestos de trabajo, ganados gracias al sudor de sus familias y de sus antepasados. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Por ello, nosotros tenemos que decir brevemente que hemos votado que sí, pero que esta

proposición de ley no es, ni más ni menos, que un parche, en cuyo articulado se refleja claramente que no se resuelve el problema lamentable de las familias valencianas. Por descontado que intentaremos mejorarla; para algo está esta Cámara, para mejorarla. Pero con ella no se va a resolver el problema, sino que se va a crear un problema grave, que yo entiendo que ustedes pagarán en las próximas elecciones.

Muchas gracias. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: En turno de explicación de voto, señor Presidente, señorías, para decir que hemos votado que sí, cosa realmente lógica, porque hemos presentado la proposición de ley y no creo que hubiera sido posible que el grupo que la presenta hubiese votado en contra de la misma. (*Rumores.*)

Quiero precisar algunos conceptos que, desde mi punto de vista, han sido expresados en esta tribuna no diría que demagógicamente pero sí, por lo menos, con electoralismo. (*Rumores.*) Por ejemplo, se ha hablado de electoralismo. Si hubiésemos hecho el doctoralísimo, habríamos hecho lo que ha hecho el señor Castells: dar cuatro gritos aquí y hacer una proposición de ley maximalista que no hubiese resuelto el problema. Por lo tanto, no nos hubiese llevado a ninguna parte porque se trata concretamente de apoyar una iniciativa que existe en estos momentos en nuestra región, que es resolver espontáneamente estos problemas y encontrar las normas básicas que esta Cámara tiene que dar para aquellos puntos límites, aquellos conflictos límites, que tienen que resolverse a través de procedimientos judiciales. Hay que decir que la forma de resolver los problemas ancestrales, como se ha dicho, de la agricultura española no es manteniéndolos, sino encontrando las fórmulas financieras para que esa agricultura de régimen medieval se convierta en una agricultura moderna, de pequeños propietarios, que es lo que persigue esta proposición de ley, circunscrita, como está claro, a la región valenciana, porque esa era en principio la finalidad de la enmienda que presentamos, y esta es en principio la finalidad de una proposición de ley, no de una ley, por supuesto; proposición de ley que, como dijo el señor Ministro de Agricultura

entonces, presentaría el Grupo Parlamentario Centrista, como así hizo tres meses después de decirlo. Otra cosa es que el trámite de toma en consideración se hiciera mucho más tarde por problemas reglamentarios de la Cámara, de lo cual nuestro grupo no tiene ninguna culpa. (*¡Muy bien!*) (*Rumores.*)

Estamos dispuestos a resolver los problemas, a discutirlos; estamos dispuestos a llegar al fondo de los mismos y, por supuesto, estamos dispuestos a presionar en las medidas financieras, que realmente son las que resuelven los problemas del campo, para que los arrendatarios accedan a la propiedad y en aquellos casos en que se han convertido en una parcela de naturaleza distinta los propietarios tengan la capacidad de acceder a... O sea, que los arrendatarios tengan la capacidad de acceder a la propiedad de aquellas parcelas rústicas y que cuando ha habido un cambio de naturaleza, es decir, que la parcela ha pasado de rústica a urbana, los propietarios tengan la capacidad de acceder a su propiedad plena indemnizando a los arrendatarios, indemnizándolos de forma mucho más alta que como se indemniza en la Ley de Arrendamientos Rústicos actual, que todos sabemos que se indemniza un doceavo del precio por año que falta para que se cumplan las prórrogas de los plazos, y, entonces, nosotros lo que decimos es que se pague el total y que se pague de acuerdo con las normas equitativas, en el caso de acceso a la propiedad tanto por una parte como por otra, que se pague de acuerdo con las normas equitativas, iguales en los dos casos, porque nuestra Constitución dice, concretamente, que hay que aplicar las mismas normas, los mismos criterios, porque tiene que haber una igualdad de trato de acuerdo con el artículo 14 de nuestra Constitución.

Yo creo —y esta era mi intención al salir por primera vez— que lo que queríamos era tomar en consideración una proposición de ley, intentar trabajar en las Cortes y mejorarla y no hacer electoralismo, como he visto que han hecho mis antecesores. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Rumores. Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: El Pleno se reanudará a las cuatro y media de la tarde, y a las cuatro y media se iniciará con una información del Presidente del Gobierno a la Cámara.

Se suspende la sesión.

Era la una y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

INFORMACION DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO A LA CAMARA

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Calvo-Sotelo y Bustelo): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en uso normal de la cortesía parlamentaria, quiero informar a SS. SS. sobre el reciente cambio de Gobierno.

Tres han sido las razones que han movido mi decisión. En primer lugar, de los debates celebrados en esta Cámara a mediados de septiembre se deducían unos criterios en cuanto a la organización de competencias en materia de consumo y de alimentación. A ello se han atendido la creación del Ministerio de Sanidad y Consumo y la atribución al de Agricultura de nuevas competencias.

En segundo lugar, la experiencia de los últimos meses me ha hecho ver que convenía la acción coordinadora entre los diferentes Departamentos ministeriales. Y a ello espero que contribuyan de manera eficaz las dos Vicepresidencias del Gobierno.

En tercer lugar, elecciones celebradas en el Partido y en el grupo parlamentario han llamado a puestos de responsabilidad en ellos a dos Ministros que por esta razón deberían ser sustituidos.

El nuevo Ministerio de Sanidad y Consumo confiere autonomía, por una parte, a la asistencia sanitaria que se segrega del ámbito de la Seguridad Social. Los servicios de la Secretaría de Estado de Sanidad forman el núcleo central del nuevo Departamento.

Por otra parte, la reorganización de los órganos administrativos competentes en materia de consumo, exigida por la moción aprobada en esta Cámara, planteaba dos cuestiones diferentes aunque relacionadas: Primera: ¿Cuál debe ser el ámbito del consumo a considerar? ¿Sólo el consumo alimentario o también los consumos no alimentarios? Segunda: ¿Qué instalación administrativa debe darse al órgano competente en materia de consumo?

En cuanto a la primera cuestión, se ha optado

por incluir todo el consumo, no solamente el consumo alimentario, porque el consumo alimentario, aun siendo importante, no es, ni mucho menos, la única fuente de problemas para la seguridad o para los intereses económicos del consumidor. No hubiera sido lógico fragmentar la protección al consumo en un órgano competente para el consumo alimentario y otra para el de productos industriales o de servicios.

En cuanto a la segunda cuestión, parece razonable situar la Secretaría de Estado para el Consumo junto a la que se ocupa de la seguridad y de la salud física de los consumidores.

Agrupadas ambas en un solo Departamento, se da la más eficaz respuesta posible al conjunto de problemas que plantea la protección al consumidor, y, en especial, la protección a su salud y a su seguridad.

Pero no sólo es esto; parece también necesario reforzar la presencia política del movimiento consumidor en España, y por ello es conveniente la clara distinción entre los órganos administrativos competentes en materia de consumo y los órganos competentes en materia de producción y comercialización, como los propios dirigentes de las principales organizaciones de consumidores españolas y europeas han manifestado reiteradas veces.

Con la creación del Ministerio de Sanidad y Consumo, la Administración española da un paso, creo que importante, en el tratamiento administrativo de los intereses de los consumidores y en favor de la organización del movimiento consumidor.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación queda estructurado en tres grandes sectores: la producción agraria y la conservación de la naturaleza, la producción de alimentos y su distribución interior, y la pesca.

En el ámbito de la producción alimentaria y su distribución interior, el Ministerio recoge las competencias antes repartidas, dispersas, entre los Ministerios de Industria, de Economía y Comercio y Agricultura. Se atribuye al nuevo Ministerio las competencias relativas a las industrias alimentarias y a la distribución mayorista; se transfiere al FORPPA el control de la Empresa Nacional MERCASA; se extingue la Comisaría de Abastecimientos y Transportes y se transfieren sus funciones al Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Pero la reforma en este campo no quedaría

completa sin una revisión a fondo de los mecanismos que aseguran la coordinación de la política del comercio exterior con la política agraria. La confluencia de ambas políticas plantea en España, como, por lo demás, en casi todos los países, difíciles problemas de encaje entre la política económica general y la política agraria sectorial. Urgía perfeccionar los necesarios mecanismos de coordinación y este es el segundo contenido, este es el segundo significado de la reforma por lo que respecta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: asegurar que las decisiones en materia de comercio exterior, tanto de importación como de exportación, estarán absolutamente coordinadas con las decisiones de la política agraria, y ello a través, bien sea de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, bien de las nuevas funciones que se atribuyen al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, bien de la reforma de la normativa vigente en cuanto a importaciones de productos agrarios y alimenticios.

La mejor coordinación entre los distintos Departamentos ministeriales exige la reunión más frecuente de las distintas Comisiones Delegadas del Gobierno, Comisiones que podrán ser presididas por los vicepresidentes del Gobierno. Estas Comisiones, y la general de subsecretarios, permiten reservar las reuniones plenarios del Consejo de Ministros para las grandes cuestiones políticas sobre las que debe pronunciarse colegiadamente el Gobierno.

Comprendo que la figura de un presidente Ejecutivo del grupo parlamentario que, a la vez, es miembro del Gobierno constituye una novedad en nuestra breve historia constitucional. También son razones de coordinación las que me han animado en este punto. Aunque no está prevista, nada se opone a esta figura ni en el Reglamento de la Cámara ni en el del propio grupo, y estoy seguro de que no deberá plantear, estoy dispuesto a que no se plantee ningún problema reglamentario.

Han sido, pues, criterios de un mejor servicio y de una mayor eficacia los que han inspirado los cambios producidos, cambios que mantienen en las mismas manos las responsabilidades fundamentales del Gobierno en las áreas de la política exterior, de la Defensa, de la política económica o del orden público.

Pero no ha sido el cambio de Gobierno el único hecho político que ha requerido la atención de SS. SS. desde la última sesión plenaria. El domin-

go pasado estaba en la Prensa de la mañana un documento firmado por cien oficiales y suboficiales del Ejército de Tierra, y faltaría yo a la consideración que debo a esta Cámara si abandonase hoy la tribuna sin recoger y valorar tan grave hecho.

Resumo brevemente la información que ya es de dominio público.

El procedimiento utilizado, tanto en la elaboración del documento y en la recogida de las cien firmas como en la presentación a los medios de comunicación social, fue calificado por la Junta de Jefes de Estado Mayor como un acto de indisciplina que afecta a la lealtad debida a los superiores. El texto, según la misma Junta, revela una absoluta falta de identidad con los principios constitucionales y con las misiones asignadas a las Fuerzas Armadas en el artículo 8.º de la Constitución.

El capitán general de la Primera Región Militar impuso inmediatamente a los firmantes un arresto preventivo y designó un juez especial para la investigación de los hechos, para la exigencia de las responsabilidades que se deduzcan y para la aplicación de las sanciones que en justicia procedan.

Un intento de sumar adhesiones escritas al documento inicial no ha tenido éxito. El mando militar entenderá que toda adhesión es un quebrantamiento gravísimo de la disciplina y una marginación de la línea jerárquica.

En las primeras actuaciones aparece ya una mayor responsabilidad de cinco capitanes, que han pasado a la situación de disponible forzoso mientras continúa la acción judicial.

El Gobierno respeta el ejercicio de la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense, de acuerdo con la ley. Pero no olvida que la Constitución le confiere la potestad de dirigir la Administración Militar del Estado; ni deben olvidarlo quienes parecen suponer, erróneamente, que las Fuerzas Armadas constituyen un poder autónomo independiente del poder civil. El Gobierno no acepta ni puede aceptar otro control ni otra supervisión que no sean el control y la supervisión de las Cortes, de las Cortes que ostentan la legítima representación del pueblo, única fuente del poder en una democracia.

Como Presidente del Gobierno considero inadmisibles el documento y sus circunstancias, reitero mi firme decisión de mantener a las Fuerzas Armadas en el acatamiento de la Constitución y

en la obediencia al Gobierno de la nación, según los términos de la Constitución misma, y me comprometo ante la Cámara, que se manifestó ayer de manera inequívoca, a defender inflexiblemente la supremacía del poder civil y a atajar en sus raíces esta iniciativa lamentable con la máxima severidad para los responsables y, al mismo tiempo, con la mayor consideración para la institución militar, que en su inmensa mayoría se ha comportado ejemplarmente durante la etapa de la transición y que merece por ello, como tal institución militar, el respeto y el reconocimiento de todos los españoles.

Tengan SS. SS. la certeza de que nadie aventajará al Gobierno que presido en la defensa de la democracia, en la defensa de la Constitución y en la garantía de las libertades. Y compartan conmigo la esperanza, servida enérgicamente por una resuelta voluntad política, de una larga vida para esta Constitución que acaba de cumplir sus tres primeros años.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Cada grupo parlamentario dispondrá de un tiempo máximo de cinco minutos para formular preguntas, solicitar aclaraciones, hacer comentarios y, en su caso, emitir juicios sobre la información solicitada.

Por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Rojas-Marcos.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nos han parecido en gran medida insatisfactorias las explicaciones dadas por el Presidente del Gobierno sobre la motivación de la crisis. Y no sería grave que esa insatisfacción se quedara solamente en el Grupo Andalucista o incluso en esta Cámara, sino que toda España, ante la gravísima situación que atravesamos para la consolidación de la democracia, esperaba evidentemente otro cambio de Gobierno que hubiera respondido a esa gravedad de la situación, pero, en todo caso, otras explicaciones por parte del Presidente por no haber hecho ese cambio de Gobierno en profundidad, que prácticamente se puede decir que España entera espera.

Desde mi punto de vista, hay dos errores graves que han quedado manifiestos con el fin y con el procedimiento utilizado en esta recomposición del Gobierno.

El primero viene derivado de que parece que el Gobierno, o más concretamente el Presidente del Gobierno, ignora a qué se deben los apoyos espectaculares, sin precedentes, que está teniendo este Gobierno desde el trauma del 23 de febrero.

Nunca hubo en los últimos años una mayor paz social y una menor tensión política. ¿Cree el Gobierno que se deben a su buena gestión? ¿No es consciente de que los partidos políticos de la oposición y los sindicatos están haciendo esfuerzos conscientes y responsables, incluso al límite de la defensa de los intereses de sus representados, por una razón que no es sólo por hacer salir a este Gobierno adelante, sino por sacar adelante la democracia?

El segundo error consiste, a mi juicio, en que ha olvidado que el 23 de febrero hubo un lamentable triunfo de la reacción; parcial, sí, querían más, pero hubo un lamentable triunfo de la reacción porque consiguieron retrotraer la dinámica política, la problemática política, al año 76, consiguieron desplazar el centro de gravedad de lo que es normal en una democracia parlamentaria (quien gobierna y cómo gobierna) a si es o no posible mantener esta democracia.

La solución, desde nuestro punto de vista, evidentemente, no era la crisis realizada por el Presidente del Gobierno, sino que era volver a las fuentes de la democracia. Esta democracia vino de la mano de la unidad de las fuerzas democráticas y a esta democracia hay que mantenerla de la mano de la unidad de las fuerzas democráticas.

Hace falta un pacto de salvación de la democracia, pacto en el que se impliquen todos los grupos parlamentarios y pacto que incluya la composición del Gobierno y su programa, para hacer posible el llegar a las elecciones de 1983.

Esa unidad, esa unanimidad, no es imposible. Ayer hemos tenido un ejemplo vivo de que la unanimidad en esta Cámara, al margen de las evidentes y lógicas discrepancias ideológicas, es posible.

Y el Gobierno debiera, y sería interesante que contestara a ello, el Gobierno debiera acoger el discurso, el espléndido discurso del Presidente del Congreso de los Diputados, acogerlo como un pronunciamiento unánime de la Cámara, aprobado por aclamación.

El problema es que a partir del 24 de febrero, cuando millones de españoles apoyaban al Gobierno como representante de la España democrática, ese Gobierno, en vez de echarse para ade-

lante, ha ido paulatina y progresivamente echándose para atrás. Ese es el riesgo que hay hoy; ese es el peligro grave que hay hoy. Las aportaciones por la libertad y la democracia no han sido, exclusivamente, evidentemente, de los componentes de esta Cámara, sino que ha habido instituciones que han dado el do de pecho. Las Fuerzas Armadas, las Fuerzas de Orden Público han visto en sus carnes, a nivel de los mandos superiores, estragos gravísimos causados por el terrorismo. La Corona dio el do de pecho como institución pública el día 23 de febrero. La oposición ha demostrado que sabe de responsabilidad y de conciencia, porque está en juego algo muy grave. Y yo digo: ¿Y el Gobierno? ¿Cuándo de una vez el Gobierno va a ser consciente de que lo que esperamos de él no es una política partidaria, que en otras condiciones sería legítima y lógica, sino que esta Cámara y España entera están esperando del Gobierno una actitud que todavía no se ve en él?

Si el Presidente del Gobierno tiene a bien contestar algunas de nuestras preguntas o de nuestras dudas, nosotros lo agradecemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, señorías, pienso que a nadie se le oculta que el reajuste ministerial que el Presidente del Gobierno acaba de explicar obedece a un antecedente inmediato, que es la crisis que prácticamente durante toda esta primavera y el otoño ha sufrido el partido del Gobierno.

Evidentemente, entra dentro de las facultades del Presidente del Gobierno, de acuerdo con el Título IV de nuestra Constitución, el realizar cuantos ajustes crea convenientes, es de su soberanía. También es del fuero interno del propio partido del Gobierno sus problemas, problemas que todas hemos deseado que se superasen felizmente y a lo cual hemos coadyuvado. Y si el Presidente del Gobierno no ha tenido a bien explicar más hondamente cuáles han sido los orígenes precisos de este reajuste en la medida en que se conserva su programa de investidura y ha sido un reajuste de personas, nosotros tampoco podemos, con nuestras preguntas, intentar ahondar en algo que, como he dicho, pertenece a su fuero, a su soberanía.

Pero lo que sí quisiera remarcar es algún aspecto de esta reforma de los Departamentos ministeriales que ha expuesto el Presidente del Gobierno, más que ha expuesto, que nos hemos enterado por el «Boletín Oficial» y es el siguiente. Cuando presentó su anterior Gobierno, el primer Gobierno del mandato del Presidente Calvo-Sotelo, aducía como causas de una disminución de los Departamentos ministeriales, el ahorro, la simplificación administrativa, el intento de buscar una división por áreas departamentales más amplias, no tan divididas como estaban en los anteriores Gobiernos constitucionales.

Sin embargo, nos hemos visto sorprendidos por la creación de nuevos Departamentos, por la nueva creación de nuevas vicepresidencias.

Por lo tanto, entiendo que hay una corrección sobre lo que el propio Presidente del Gobierno nos aducía como una de sus ventajas del primer Gobierno que presentó en febrero o marzo de este año.

¿Entiendo, entonces, señor Presidente del Gobierno, que usted ha constatado la necesidad de cambiar —o por lo menos «a sensu contrario», el mal funcionamiento— la división en Departamentos ministeriales que creó en su primer Gobierno? ¿En qué sentido es necesaria la creación de la doble vicepresidencia política y económica?

Nuestro grupo ve con buenos ojos la coincidencia en una misma persona del presidente del grupo parlamentario con un cargo de adjunto al Presidente del Gobierno. Creemos que, precisamente, el poco entendimiento o escasa comunicación entre el Grupo Parlamentario de UCD y su Gobierno ha motivado a veces divergencias que han repercutido en el funcionamiento de la Cámara y en el funcionamiento, en concreto, de las funciones del Gobierno. En este sentido, creemos que esta coincidencia puede ser ventajosa, puede ser beneficiosa, para toda la Cámara, para el Congreso.

Señor Presidente, nosotros entendemos —y voy a hacer una mera alusión, una breve alusión, a las últimas palabras del Presidente del Gobierno cuando ha tratado los últimos acontecimientos políticos que a todos nos han preocupado— que su programa de investidura, que como votado en esta Cámara es legítimo está apoyado, usted tiene obligación de llevarlo a cabo. Pero entendemos asimismo que hay una prioridad hasta que se acabe esta legislatura, de cara a acabar esta legislatura, el mandato que tenemos todos desde el

año 1979. Esa prioridad consiste en profundizar en este proceso de democratización, en el que estamos todos inmersos. Y yo entiendo que no es profundizar en la democracia dejarse coaccionar, dejarse amedrentar por los ataques, por las amenazas a la libertad.

Mi grupo parlamentario ha constatado muchas veces —aunque quizá se confunda— que, frente a amenazas a la libertad, se ha contestado con restricciones de la libertad, cuando creemos que debe ser todo lo contrario: cuantas más amenazas, cuantos más ataques haya contra la libertad, precisamente más libertad debe existir. El único modo de contrarrestar al que ataca la libertad es con más libertad.

Nosotros creemos, no obstante, que existen en nuestro ordenamiento jurídico instrumentos —instrumentos jurídicos aprobados en esta Cámara y por lo tanto con el aval de la presentación popular— para hacer frente a muchas de las situaciones a las que estamos asistiendo. Por ejemplo, yo le recordaría al señor Presidente del Gobierno que aquí se aprobó una ley que se llama Ley de Defensa de la Democracia, ley que a todos los demócratas nos costó aprobar. Era una ley en cierto modo restrictiva pero que tenía una finalidad concreta y determinada.

Pues bien, señor Presidente, constatamos en nuestro grupo que esa ley se debería de haber aplicado frente a quienes, precisamente aprovechándose de la democracia e incidiendo de lleno en los supuestos que contempla la Ley de Defensa de la Democracia, intentan torpedear nuestro proceso.

Voy a terminar, señor Presidente, diciendo que para nuestro grupo es fundamental que la actitud del Gobierno, fuerte, estable, cuente con el mayor consenso posible. No estamos en un momento en que podamos permitirnos el lujo de prescindir de nadie. Por tanto, creo que es importante la colaboración de todos en las tareas de consolidación del proceso democrático. Y el Gobierno, a través del diálogo, a través del consenso, a través de muchas formas, parlamentarias o no, que existen, debe de conseguirla. Es necesario tener ese amplio consenso, es necesario que todos participemos en esta labor de defensa de la democracia. Y así entendemos que superaremos esta coyuntura política que, como decía mi compañero Rojas-Marcos, malévolamente se está calificando de pésima o de mala, cuando objetivamente, todos opinamos que estamos en una situación

mejor en el campo de la convivencia ciudadana, en el campo autonómico, en el campo social, etc.

Señor Presidente, esas son las preguntas y los comentarios que nuestro grupo parlamentario hace a su presentación del nuevo Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, el señor Roca Junyent.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores diputados; yo creo, señor Presidentes del Gobierno, que S. S. nos ha puesto hoy a los representantes de los grupos parlamentarios ante una situación de apuro, difícil; al menos a este representante sí le ha colocado en esa situación. Y es porque yo tengo que decirle, señor Presidente, que estoy convencido que lo que usted ha dicho y ha expuesto a esta Cámara responde, sin lugar a dudas, a las razones que han conducido al señor Presidente del Gobierno a su cambio de Gobierno.

Lo que yo tengo que decirle es que creo que el país piensa que no ha sido así. Yo creo que el país, los ciudadanos, no pueden considerar que la mejor organización del consumo, de la alimentación, que el reforzamiento de la acción coordinadora del Gobierno, e, incluso, la sustitución de dos Ministros puede haber adquirido cargos distintos, todo eso sea el origen de la crisis de Gobierno. Yo creo que en esto el país hoy no está de acuerdo.

No discutamos, señor Presidente, sobre si es verdad o no. En política lamentablemente pesa mucho —yo en otras ocasiones lo he dicho—, mucho, y a veces más, lo que aparece ser más de lo que es. Lo importante es que a los ciudadanos se les traslade hoy una sensación, una respuesta ante una situación de crisis de Gobierno importante; se les dé una respuesta que sea una expectativa positiva de cara al futuro. Yo tengo la sensación de que lo que hoy se les explica no va a representar para el ciudadano una expectativa positiva, sino posiblemente una expectativa de una cierta desilusión o decepción.

Detrás de toda crisis —yo no entro si esta crisis tiene su origen en una crisis de partido o no, que no es de mi incumbencia— puede haber factores positivos, puede haber factores esperanzadores, puede haber factores de ánimo, de relanzamiento. Es decir, el «aquí estamos para hacerlo mejor a partir de ahora» no creo que nadie deba inter-

pretarlo en el sentido de que se haya hecho muy mal, peor, o de una manera distinta. Lo que es evidente es que hay una buena voluntad cuando se afirma que «vamos a hacerlo mejor».

Si ligamos esto con la segunda parte de su intervención, señor Presidente, esta sensación de desánimo puede todavía cundir un poco más. Ciertamente en el tono del señor Presidente del Gobierno ha habido firmeza al referirse a los hechos que se han producido en los últimos días. Yo me atrevería a decir, señor Presidente, que de la continuidad de sus palabras con las que ayer formuló el señor Presidente de la Cámara deberíamos deducir una cosa muy clara. Posiblemente usted y yo no coincidimos, pero creo que el pueblo tiene una sensación: hay una auténtica conspiración contra la democracia española, hay una auténtica conspiración contra la que debe hacer frente esta Cámara. Los aplausos de esta Cámara ayer sólo podían tener este sentido: no era aplaudir unas brillantes palabras, señor Presidente del Gobierno; era aplaudir una voluntad de defensa colectiva de las instituciones democráticas. (*Muy bien.*)

Esto es lo que la segunda parte de su intervención ha venido a decirse con un tono de firmeza; pero yo tengo que decirle que en su primera parte correspondía decir fundamentalmente que se ha querido cambiar el Gobierno para hacer frente a una situación difícil por la que está atravesando la democracia española. Y si esto no puede hacerse, es cuando a mí y a mi grupo parlamentario le entran dudas.

No voy a formular preguntas, señor Presidente, a diferencia de los que han intervenido con anterioridad en su derecho. No quiero formular preguntas ni le pregunto. Quiero decir simplemente que para enfrentarse a los que hoy abiertamente conspiran contra la democracia española sólo se puede hacer desde la estabilidad, desde la fuerza, desde la cohesión que esta Cámara debe poder dar a un Gobierno que en cierto modo sea el Gobierno que le represente en esta lucha para la defensa de nuestras libertades.

Tenemos voluntad de poderlo hacer, señor Presidente; tenemos voluntad de que usted y su Gobierno puedan contar con nuestro apoyo incondicional en esta lucha para defender nuestras instituciones democráticas. A nuestro grupo le gustaría poder contar con que habrá aquí una gestión solidaria en defensa de lo que son hoy unos valores que los ciudadanos sienten atacados. Los

ciudadanos se sienten atacados en su libertad, se sienten amenazados en su futuro y en sus perspectivas, y hay que darles una respuesta a esto, una respuesta que, señor Presidente del Gobierno, ésta podía ser una excelente ocasión para poderla dar.

Ayer lo fue desde el punto de vista del Parlamento; hoy posiblemente el Ejecutivo debería también reforzar esta imagen de defensa, y no porque no lo quiera hacer —estoy convencido de que lo hace y de que lo quiere hacer— sino porque cuenta también la manera en que se piensa defender esta democracia.

Para enfrentarnos en los próximos meses —y no quiero concretar a qué— que vienen con el porvenir de nuestra democracia, lo hemos de hacer desde la estabilidad, desde la fuerza y desde la información que permita a los ciudadanos sentirse solidarios de la acción del Gobierno y de la Cámara. Para ello contará la Cámara con nuestro concurso, pero sobre todo, deseáramos sentirnos plenamente identificados, Cámara y Gobierno, en una acción común. (*Muy bien.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, es evidente que el sistema parlamentario tiene sus reglas de juego y, por otra parte, en esas reglas de juego está desde el primer artículo de nuestra Constitución la definición de Monarquía parlamentaria. Y, en mi opinión y con todo respeto a la interpretación del señor Presidente del Gobierno, no es una mera cuestión de cortesía parlamentaria, es que cuando se constituye un nuevo Gobierno —y es práctica ya en esta Cámara— hay que explicarlo y hay que decir las razones políticas por las que se ha creado, y hay que explicar de alguna manera, no con una mera referencia al programa electoral del partido, el programa que el Gobierno tiene en este momento para las cuestiones, ciertamente no imaginarias, que el país tiene planteadas.

Por otra parte, el sistema parlamentario tiene unas reglas de juego y unas garantías de reglamento y, en definitiva, o hay debate o no lo hay. Nosotros no vamos tampoco a hacer preguntas; nos reservamos para los procedimientos parlamentarios —ya que no se usa el más adecuado, que es la sesión de hoy— las preguntas e interpela-

ciones que correspondan, y lamentamos que en una situación como la presente no se entre en un debate a fondo, verdadero. Porque, efectivamente, si hay rumores y si hay tentaciones de abusar de ellos y difundirlos, muchas veces es porque la fuente clara de la información, el lugar que debe producirse —si es que hay alguno en la Constitución es esta Cámara— no siempre se utiliza debidamente.

Y dicho esto, señor Presidente, nosotros hemos oído las explicaciones del señor Presidente del Gobierno y, como es natural, se las hemos agradecido, pero tengo que decir con toda claridad que ni nos han parecido suficientes ni nos han convencido ni impresionado, ni sobre todo nos ha levantado suficientemente el ánimo; porque aludir a una reorganización del Gobierno con criterios esencialmente tecnocráticos de dónde se coloca el consumo y dónde la alimentación (y no es que el tema sea pequeño después de los que hemos vivido), o la coordinación de las Comisiones delegadas o el hecho de que ha habido que sustituir a personas muy ilustres que seguirán tareas de partido, realmente en este momento no parece que sea una respuesta política a las cuestiones que están planteadas.

Hemos oído con mayor respeto y hemos agradecido la claridad y firmeza de la declaración sobre ciertos sucesos político-militares de estos días, pero nos preguntamos también si la información es completa o la interpretación es suficiente, porque al hablar de adhesiones habría que decirle a la Cámara lo que ha pasado con las encuestas que se han hecho y otros temas.

Por todo ello, señor Presidente, nosotros, desgraciadamente, nos vemos confirmados en dudas que expresamos en su día, con el mayor respeto y estima a la persona del señor Presidente, por las circunstancias de equipo en que se vería obligado a trabajar. Creemos que se han perdido tres grandes ocasiones para rectificar, porque incluso las circunstancias adversas dan ocasiones políticas importantes. La hubo el 24 de febrero y la hubo después de los sucesos dramáticos de la gran intoxicación colectiva por alimentos adulterados. Y creemos sinceramente que la ha vuelto a hacer en los días pasados. Si se ha inculcado o no, yo creo que no representaríamos el sector de opinión importante que, de alguna manera, también lo ha demostrado además en los sitios oficiales en estos días, desde los comentarios de Bolsa hasta otros semejantes, que sinceramente no parece que la

opinión se encuentre satisfecha en sus dudas y, sobre todo, contenta en sus esperanzas.

Todo sigue lo mismo, es un Gobierno que se podría haber hecho exactamente igual hace un año, con la mismas fórmulas, con las mismas personas; pero como el país no se ha parado, como la sociedad española sigue adelante, los problemas se agigantan mientras aparentemente las soluciones políticas y del Gobierno se encogen.

Y la política es justamente eso, a diferencia de la mera administración, que consiste en dictar buenos reglamentos. Hubo un Jefe de Estado francés, el mariscal Mac Mahon, que llegó al Presidente de la República preguntándole dónde estaba el reglamento. No hay reglamento para las grandes cuestiones políticas. Es el Gobierno el que, con toda esa gravísima e importante responsabilidad, con los amplísimos medios que le da la Constitución, que no le ha negado ni le negará esta Cámara; ciertamente, nosotros no los hemos negado, ni los negaremos, hemos apoyado y apoyaremos las grandes soluciones de Estado; es el Gobierno el que tiene que dar soluciones a cuestiones no regladas, que eso es justamente la grandeza y la servidumbre del poder.

Entiendo en ese sentido que, una vez más, cuestiones menores de partido resplandecen en noticias curiosas de Prensa sobre quién se ha nombrado o dejado de nombrar y con qué criterios para la presidencia de un banco, como el Hipotecario, donde haría falta un gran experto en cuestiones financieras de la vivienda, y no discusiones entre grupos particulares de un partido.

Estamos fuera de la política y nos quedamos sencillamente en esa pequeña política, con minúsculas, que con razón no merece el apoyo general de la Cámara.

Señor Presidente, nosotros, después de dicho esto, vamos a esperar; a esperar en el sentido profundo de la palabra; más allá quizá de toda esperanza racional. Nosotros vamos a ayudar con todos nuestros modestos medios, pero con toda nuestra lealtad, a la gobernabilidad del Estado. Vamos a cooperar, como lo hemos hecho siempre, en las grandes cuestiones de Estado. No vamos a decir más, pero dejamos constancia de que no hemos oído ninguna explicación suficiente y que no la damos por recibida. Y con las frases de Cervantes en su famoso «Prólogo», diremos: «El tiempo aprieta, las ansias crecen, las esperanzas menguan», y España se merece que en los meses próximos, reconsiderado todo, hagamos todos un

esfuerzo de verdadera gobernación del Estado que no vemos en este momento.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, los miembros del Grupo Parlamentario Mixto presentes en el momento de iniciarse este debate, me han hecho el honor de cederme el tiempo disponible para este turno, que voy a emplear sencillamente para plantear una serie de observaciones a las palabras del señor Presidente del Gobierno.

Esas palabras, ya lo han dicho algunos compañeros de otros grupos, van a defraudar a la opinión pública en el sentido de que no atienden a los problemas básicos de este momento histórico de España, como son la necesidad de una profunda reforma militar democratizadora y de una política de defensa adaptada a las necesidades de nuestro pueblo.

En vez de entrar en esos temas, y con todos los respetos personales, las palabras del Presidente del Gobierno han recordado más bien a las posibles palabras de un jefe de negociado, y esto es algo verdaderamente poco explicable cuando estas Cortes están celebrando su penúltima semana de debates antes de casi dos meses de período de vacaciones. Y es importante también cuando tenemos pendiente el proceso del 23 de febrero, que todavía no se sabe la fecha y que seguramente será también durante este período de vacaciones de las Cortes. Era obligado hacer referencia a todo esto.

También parece un discurso insuficiente a la vista de los acontecimientos de estos últimos tiempos, de los casi 220 muertos ya por la epidemia tóxica del aceite de colza adulterado, de la carta de los cien, de los muchos problemas en los que se debate el país. Una contestación semejante nos parece poco adecuada y viene a ser algo así —y creo la frase va a estar coloquialmente en la boca de muchos— como el «sin novedad, señora baronesa», cuando la situación es muy distinta, mucho más dramática, muchos más seria y al mismo tiempo, mucho más esperanzadora si el señor Presidente del Gobierno hubiera glosado un discurso en línea con lo que muchos pensamos que debería haber hecho.

Este país está preocupado por muchos proble-

mas. Está preocupado por problemas que le acosan permanentemente. Después de las manifestaciones por la paz, de las manifestaciones que ha habido en todas las ciudades españolas por la paz, del lanzamiento de las negociaciones entre dos grandes superpotencias sobre el desarme nuclear, resulta que aquí nada ha cambiado. El Gobierno no ha reflexionado sobre la conveniencia de aceptar un referéndum sobre cuestiones tan importantes como la del pretendido acceso a la Alianza Atlántica.

Después de estos problemas que nos acosan y pocos días antes de iniciar un viaje el Presidente del Gobierno a Guinea Ecuatorial, no nos dice lo que España está haciendo allí, a pesar de que se pidió en el debate de los Presupuestos, ni se nos comunica lo que el Gobierno piensa hacer en relación con esos dos pueblos que se desgarran en una guerra fratricida como son marroquíes y Saharaui, y ahí España sigue inhibiéndose. Ni tampoco dice qué se va a hacer realmente en estos próximos meses cruciales, en relación con la OTAN, en el caso de Gibraltar, que sigue desespañolizándose día a día precisamente por la renuncia del Gobierno a entrar en una conversación a fondo en donde los propios gibraltareños participen.

Y en materia de cuestiones económicas, señor Presidente —comprendo que muchos de mis compañeros que han intervenido antes se hayan centrado en otros temas, pero también éstos son importantes—, el Gobierno no está haciendo un uso razonable de sus posibilidades de programación económica, y ahí tenemos ejemplos de gran envergadura económica que no pasan por una planificación, según dice el artículo 131 de la Constitución, y no sabemos cuál va a ser la suerte de una proposición de ley presentada por el Grupo Mixto, en la que se plantea la necesidad de un Consejo Económico y Social.

No tengo más remedio que decir esto, señor Presidente, porque ahora vienen bastantes semanas de vacaciones legislativas y no sabemos cuál va a ser la suerte de problemas importantes que afectan al devenir económico de nuestro país.

También tengo que decir que es lamentable que cuando en esta casa sonaron ayer palabras referentes al triunfo de la palabra y la razón, en estos momentos el Gobierno está intentando cercenar incluso la libertad de expresión de los propios parlamentarios.

Y no tengo más remedio que referirme a un

caso particular de una proposición de ley de protección del monte de El Pardo y su entorno, que no es una anécdota en España, señores diputados. que es un caso claro del comportamiento de este Gobierno en materia de medio ambiente, cuando este Gobierno se propone cercenar esta proposición para que ni siquiera haya tramitación a su toma en consideración. Esto es muy grave porque significa que están predominando los intereses de la especulación y los intereses y vestigios feudales de quienes ni siquiera fueron capaces de hacer una buena Ley de Patrimonio Nacional, que ha tenido que retirarse por parte del Gobierno.

Termino, señor Presidente, porque creo que todos estos temas hay que plantearlos, pues son también parte de la política, parte de lo que significa la imagen de un Gobierno; un Gobierno que se preocupa de sus problemas y que no se plantea simplemente cuestiones como las que suscitaba, en cierto modo, el profesor Fraga cuando se refería a ese banco.

¿Es que un catedrático de Teoría Económica, que se considera solvente para ser nombrado presidente de un banco, deja de serlo cuando deja de ser miembro de UCD ¿Y es que un Ministro que cesa, y cesa por unas ciertas razones, tiene sin embargo categoría para ser presidente de ese mismo banco? Y es que en realidad esta crisis obedece no a los intereses generales de la nación, sino a intereses concretos de un partido en declive, de un partido en crisis, que transmite o pretende transmitir al país los problemas que dentro de sí mismo no sabe resolver.

En definitiva, señor Presidente, usted no tiene un programa de buen Gobierno y es harto dudoso que este Gobierno sea un Gobierno bueno o, por lo menos, mejor que el anterior.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, señoras y señores diputados, ayer en esta Cámara conocimos un momento que ha sido calificado de histórico; un clima de defensa de la Constitución y de la democracia verdaderamente exaltante. En cambio, hoy la sesión de la Cámara, por lo menos en esta primera parte, creo que caerá como una ducha de agua fría sobre el país.

Evidentemente, vosotros sois el Gobierno legi-

timo y nadie lo pone en duda, pero sois el mismo Gobierno de siempre. No podéis despertar en el país ningún entusiasmo ni ninguna confianza y, desde luego, las explicaciones que ha dado aquí el señor Calvo-Sotelo —explicaciones técnicas, explicaciones sobre los cambios habidos en la dirección del partido— son explicaciones, repito, que caerán, en un momento como éste, como una ducha de agua fría sobre el país.

Yo haría al señor Presidente del Gobierno una primera pregunta concreta.

En los registros de la Cámara hay 164 diputados de UCD, pero todo el mundo sabe —la Prensa lo ha dicho— que el señor De la Cierva se ha dado de baja de UCD y desde la quinta columna bombardea constantemente al partido de UCD. (*Rumores.*) Todo el mundo sabe que hay nueve diputados social-demócratas que se han separado también. En la práctica en este momento sois 154 diputados.

¿Cree el señor Presidente que con 154 diputados detrás se puede formar o remodelar un Gobierno que inspire confianza, en una situación tan crítica como ésta, al conjunto del país? Esa es mi primera pregunta.

Mi segunda pregunta está relacionada con el proceso político que tenemos por delante. Si este Gobierno se considera en condiciones de garantizar la estabilidad política hasta el 83 y de hacer las elecciones regionales de Andalucía en la primera mitad del próximo año, y digo en la primera mitad del próximo año, porque espero que la ratificación del Estatuto de Andalucía no se demore más y tenga lugar antes de que se suspenda el actual período de legislativo.

Una tercera pregunta: ¿Cree este Gobierno que se puede regularizar la política autonómica sin una apertura de nuevas negociaciones en las que participen todos los grupos parlamentarios para llegar a un acuerdo que permita regularizar de verdad el proceso autonómico en el respeto a la Constitución y a los estatutos?

Una cuarta pregunta, en relación con la complejidad de la situación. Yo me felicito y felicito al Jefe del Gobierno de la energía y de la firmeza con que ha hablado de la aplicación de la disciplina a los oficiales que firmaron el domingo pasado un documento, que en realidad era un pronunciamiento, y para esa firmeza el Gobierno, este Gobierno, va a tener todo nuestro apoyo. Y quiero aprovechar esta ocasión para decir, frente a ciertas manipulaciones, que yo no he hablado

nunca de depurar el Ejército; he hablado de tratar de dotar al Gobierno de medios legales, si él lo consideraba necesario, para separar del Ejército a aquellos pequeños grupos que fomentan la insubordinación, la indisciplina con respecto al mando, con respecto al Gobierno, con respecto a la Constitución.

Para eso nosotros estamos dispuestos a apoyar firmemente al Gobierno. Pero yo pregunto al señor Presidente ¿cree sinceramente que este Gobierno está en condiciones de afrontar los plazos que van a venir, muy brevemente, en relación con el proceso en torno al 23 de febrero? ¿Cree el señor Presidente que este Gobierno tiene la fortaleza necesaria para unir a todo el país, para unir a todas las fuerzas democráticas y para garantizar que la justicia sea hecha, que la Constitución sea defendida, que la democracia sea mantenida?

Yo debo decir, con toda claridad, las dudas del Grupo Parlamentario Comunista a este respecto. Nosotros estimamos que en estos momentos no es éste el Gobierno que hace falta. Haría falta un Gobierno de amplia base parlamentaria, de amplia base en el país. (*Risas.*) No se rían ustedes, señores del Centro, porque esa petición, esa demanda, de una manera o de otra, hoy la está haciendo casi todo el país. Hace falta un Gobierno que pueda contar con la confianza, con el apoyo, con el sostén firme de toda esta Cámara y de la inmensa mayoría de los españoles.

Esa es la posición del Grupo Parlamentario Comunista, repito, lamentando que hoy no se haya prolongado la atmósfera que vivimos ayer, que nos electrizó, y que hoy se ha quedado un poco en agua de borrajas.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor González Márquez.

El señor GONZALEZ MARQUEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, yo tenía la sensación, en el acto de ayer, de estar viviendo la España real, la España de la esperanza y de la angustia ante la amenaza a las libertades, y sinceramente digo que en la tarde de hoy he tenido la impresión de que nos trasladábamos a otro país que no era el nuestro, que no era la España del momento: he tenido la impresión de que el Presidente del Gobierno subía a esta tribuna para cubrir un trámite —dice que por cortesía parlamentaria— más que para dar una explicación efecti-

vamente política sobre una situación política a la que debía responder, si no responde, un ajuste de Gabinete o un cambio de Gobierno.

Creo que todos suscribimos, desde la primera a la última palabra, lo dicho ayer por el Presidente de la Cámara. Y sólo me permití una glosa: habría que traducirlo en una acción vigorosa, voluntariosa de Gobierno para que ese discurso fuera algo más que un elemento de unión entre todos los parlamentarios y yo diría que un elemento de unión entre amplísimas capas de la población, de la ciudadanía de España.

No hace muchos días —porque estamos todavía a 10 de diciembre—, el día 2, después de una amplia reflexión de la dirección de mi Partido, hice una rueda de prensa larga, extensa, analizando la situación del país, creyendo que la situación española era una situación difícil, que a la crisis que podríamos calificar como normal desde el punto de vista económico, incluso desde el punto de vista político de transformación de un Estado autoritario y centralista en democrático y de las autonomías; a esa crisis que con poderla calificar de normal ya es una crisis de una gran dimensión; a esa crisis que, sin embargo, pese a esa dimensión y por su normalidad podríamos encontrar una respuesta entre todos, se unía otro elemento de crisis. Elemento de crisis que, a mi juicio, era, sigue siendo, la amenaza contra las libertades. Amenaza contra las libertades que no merece la pena ocultar. No merece la pena esconder la cabeza debajo del ala. De ahí el agradecimiento espontáneo de toda la Cámara a las palabras dichas ayer aquí desde esta tribuna.

Existe esa amenaza a las libertades, y existe desde el 23 de febrero; existe desde el año 1976. Y me va a permitir el señor Presidente del Gobierno que le diga que estamos en la situación más grave de las que se han producido desde 1975, desde el punto de vista de la amenaza a las libertades.

La realidad se puede o no decir como es. A veces se nos acusa de que es más fácil decirlo desde la oposición, y también se dice que la oposición debe oponerse y el Gobierno gobernar. Yo creo que esto no se dice con sinceridad. Cualquier partido del arco parlamentario sabe hasta qué punto la tarea de oponerse está matizada por algo que tiene mucho más sentido para todos, que es sacar adelante un proyecto que nace con esperanza, con una esperanza que nunca se había producido tan mayoritariamente en la historia de la Constitución de 1978.

Es verdad que la conferencia de prensa pudo aparecer como una especie de grito, de señal de alarma nuevamente enunciado después del 23 de febrero de 1981. Así fue entendido y recogido por el Presidente del Gobierno en su Conferencia de Prensa del día 4 de diciembre, dos días después, para decir exactamente lo contrario: «No hay lugar para señalar una situación de anormalidad ni de amenaza para las libertades. Hay excesivo alarmismo, hay excesiva precipitación en el juicio sobre la situación que estamos atravesando.»

Yo querría —como quiero ahora— haberme equivocado, señor Presidente, pero, desgraciadamente, entre el 4 y el 6 de diciembre sólo transcurrieron cuarenta y ocho horas, y en cuarenta y ocho horas la realidad —siento decirselo— me ha dado la razón a mí y no a usted. No estamos en una situación de normalidad democrática; estamos en una grave crisis económica, estamos en una crisis política difícil, que podríamos superar en ambos parámetros con el apoyo de todos y entre todos; pero, además de eso, hay una crisis mucho más honda y no tan generalizada, como es obvio, que es la crisis de la amenaza a las libertades; amenaza a las libertades desde una trama civil que pesa sobre la consciencia de todos, pero que nunca termina de aflorar claramente por lo menos en su desarticulación; amenaza desde escritos como el que hemos visto en estos días, hay que decirlo con toda claridad. Quizás la verdad cueste trabajo decirlo, pero, además, hay que explicarlo. Qué duda cabe que la explicación sobre el cambio de Gobierno no ha sido suficiente, ha sido una explicación fundamentalmente de trámite.

Hemos mantenido un silencio extraordinariamente respetuoso durante todo el desarrollo de esta crisis, que estalla en septiembre de este año, al menos en los medios de comunicación, y lo hemos mantenido hasta que esa crisis se ha contenido en las propias filas del Partido del Gobierno, porque es nuestro interés que no haya crisis en ningún partido político; ya que los partidos son instituciones básicas para el funcionamiento de la democracia, y nos hemos permitido hablar en el momento en que eso se podía traducir en una respuesta de política general que ya no afecta a un solo partido, sino a toda la ciudadanía.

Se calificó, por tanto, de extemporánea y alarmista nuestra declaración del 2 de diciembre; el 4 de diciembre se nos dijo que no era verdad, que la situación era de normalidad y que había que de-

intoxicar a la opinión pública de cualquier sentimiento de las amenazas a las libertades, de cualquier sombra del 23 de febrero. Pues bien, la intoxicación se ha producido nuevamente de golpe, y se ha producido a mi juicio, bien estudiada; se ha producido, a mi juicio, con una clara intencionalidad. Eso tampoco ha sido suficientemente explicado, siendo el hecho político emergente, porque ya estaba subyaciendo en el ambiente cuando hacíamos la declaración de 2 de diciembre, el hecho político emergente de mayor trascendencia —repito— desde 1976 hasta hoy; naturalmente excepción hecha del asalto al Congreso el 23 de febrero, pero es la continuación de ese asalto al Congreso, y yo, como otros intervinientes, no quiero hacer preguntas; lo que quiero es reiterarme en la declaración ya hecha, que aparecía, según se ha dicho, en la respuesta dada por el Presidente del Gobierno en su Conferencia de Prensa, como confusa o, al menos, más confusa que la que se hizo desde esta tribuna el 25 de febrero. No había confusión; había un llamamiento que empezaba por el Gobierno y que evidentemente abarcaba a las fuerzas políticas parlamentarias, a las fuerzas sociales, a las fuerzas culturales, al país, a la ciudadanía en general, y ese llamamiento empezaba por el Gobierno por un razón extraordinariamente simple, que se puede comprender con gran facilidad: el Gobierno, el Poder Ejecutivo, tiene el 85 por ciento de los resortes necesarios para cambiar esa amenaza a las libertades en una amenaza contra los liberticidas; es el Poder Ejecutivo quien tiene en su mano la llave para cambiar esa situación, y el llamamiento al Poder Ejecutivo no era ni más ni menos que un llamamiento a que reflexionara sobre un hecho que yo no transformo en pregunta sino que lamentablemente en este momento tengo que transformar en afirmación; para que reflexionara si era posible en esa situación de crisis económica, de crisis estructural cargada de esperanzas desde el punto de vista del Estado, y de crisis de amenaza de las libertades, si era posible que el Partido del Gobierno y el Gobierno pudieran gobernar en tanto que la oposición del resto de la Cámara pudiera oponerse como se opone en cualquier país democrático, en cualquiera otra latitud; si no sería necesario hacer una reflexión para saber si es que estaba fallando algo.

Siento decir, como última manifestación de esta opinión sobre su explicación, que realmente si ésa fuera la explicación del cambio de Gobier-

no es que no habría ninguna explicación para haber cambiado al Gobierno. Y siento decir que eso se ha producido ya en varias ocasiones.

Por consiguiente, creo que el fondo de la cuestión sigue siendo el problema de la voluntad política de respaldo del Gobierno y del respaldo, no sólo parlamentario, sino social.

Y sigo diciendo —como dije el día 2 de diciembre— que son ustedes los que tienen la palabra; son ustedes los que tienen que hacer la oferta clara y concreta; son ustedes los que tienen que reflexionar sobre su situación, sobre la situación de todos y, con la Constitución en la mano, ser capaces de encontrar la fórmula que haga posible vencer, sobre todo, la amenaza a las libertades. Y, por supuesto, llevar adelante un programa de superación de la crisis económica y de la crisis política por la que atravesamos. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Calvo-Sotelo y Bustelo): Señor Presidente, señoras y señores diputados, quisiera contestar ordenadamente a las intervenciones de los portavoces de los grupos parlamentarios.

En primer lugar, al señor Rojas-Marcos: «España entera —ha dicho— esperaba otra crisis». El señor Rojas Marcos no es portavoz de España entera, es portavoz de un grupo parlamentario ciertamente reducido. (*Rumores.*) Y yo no tengo por qué contestar a una atribución excesiva que se hace de representación. (*Rumores.*) El pensará que la crisis no era ésa. Hable en nombre de su grupo y no en nombre de España entera. La defensa de la democracia es efectivamente defensa de todos: esta Cámara defiende la democracia; no hace falta estar en el Gobierno para defenderla, y la sesión de ayer fue una prueba clara.

El señor Vizcaya Retana ha relacionado el cambio de Gobierno con la crisis de UCD. Ciertamente, en un régimen de partidos, los problemas de los partidos —sobre todo cuando se trata del partido del Gobierno— tienen sus consecuencias también fuera de la órbita de los partidos mismos. Ahora bien, este cambio se ha hecho por razones que yo he explicado clara y sencillamente; razones que arrancan en parte de decisiones de esta Cámara y, en parte de mi propia experiencia, después de diez meses de gobierno. Ha dicho que pertenece a mi responsabilidad y ha respetado esa

responsabilidad. Quiero sólo apuntar que yo no dije ni justifiqué en su día la reducción de carteras en el ahorro económico que supone. Todos sabemos que suprimir una cartera apenas trae consigo ahorro importante en el gasto público. Por tanto, ni di entonces ese argumento ni cabe dar hoy el argumento contrario. Entonces y hoy he pensado en la eficacia, en la eficacia que la propia Cámara, en el caso del Ministerio de Sanidad y Consumo, me ha sugerido hace apenas dos meses.

Ha añadido luego que no hay que dejarse amedrentar por los problemas de libertad. Permítame que yo me cite a mí mismo: hace probablemente cuatro años, desde esta misma tribuna, dije que los problemas de la libertad incipiente se arreglan con más libertad, y sigo creyéndolo así, y sigo ajustando a esa normas mi conducta. No ha habido recortes a las libertades, o las libertades de expresión, en concreto, a lo que parecía referirse el señor Vizcaya.

EL señor Roca dice, y tiene razón, que en política, las cosas son lo que parecen, y que no parece que este cambio de Gobierno haya tenido lugar por las razones que yo he explicado desde aquí. Esas son las razones de lo que en sustancia no debería llamarse un cambio de Gobierno, porque, mientras el Presidente sea el mismo y mientras en el Gobierno no participen otros partidos, la propia Constitución prevé una continuidad en las tareas de Gobierno. Yo no hablaría de un nuevo Gobierno. Nuestro programa es el mismo y las grandes áreas de responsabilidad —y luego tendré ocasión de repetirlo— siguen estando en las mismas manos. Por eso, la explicación ha sido sencilla y ceñida a la realidad, pero puesto que se me pedía o se me sugería la misma, he querido expresarla en el terreno en que mi propia convicción sitúa esa modificación.

Hay una conspiración contra la democracia, decía el señor Roca. Ciertamente la hay, pero el Gobierno tiene voluntad política para hacerle frente, y creo que hoy lo he dicho con claridad y con energía que no habrán dejado de hacer mella en los argumentos del señor Roca. El Gobierno está aquí para hacerlo mejor —como decía también el señor Roca— y para hacerlo mejor, también con el apoyo de la Cámara, en la lucha por la defensa de las libertades, por la garantía de las libertades y por la defensa, igualmente, de la Constitución.

Repito, en respuesta al señor Fraga, lo que acabo de decir. Ciertamente no es un Gobierno nue-

vo; no se trataba de hacer un nuevo Gobierno; se mantienen las áreas fundamentales en las mismas manos: en la política exterior, en la política económica, en la defensa o en el interior. De ahí que las explicaciones que se me pedían tuvieran que ser necesariamente técnicas, puesto que el cambio no ha sido sustancialmente político.

Decía S. S. que los problemas se agigantan. No, señor Fraga, los problemas se resuelven; al menos se han resuelto bastantes problemas en una situación muy difícil en los últimos diez meses: la situación económica mejora; se ha firmado un acuerdo sobre empleo; las autonomías progresan en un marco más exacto; la política exterior se clarifica; se han hecho muchas cosas en estos diez meses; se han resuelto problemas, no todos, pero sí muchos, y pienso que este Gobierno, que continúa la tarea del anterior, que no es nuevo, seguirá resolviendo los problemas.

El señor Carrillo decía: «Es el mismo Gobierno de siempre.» Naturalmente, señor Carrillo, y hasta las próximas elecciones será siempre el mismo Gobierno; así lo quiere la Constitución española. Y ha hecho luego tres preguntas: primero, sobre la crisis del partido, y no creo que tenga mucha autoridad para hablar sobre crisis de partidos. (*Rumores.*) Segundo, ha preguntado si el Gobierno, que es un Gobierno legítimo, gobernará hasta 1983. Sí, señor Carrillo, gobernará hasta 1983. Y si celebrará las elecciones andaluzas en el plazo previsto. Sí, señoría, celebrará las elecciones andaluzas en el plazo previsto.

La tercera pregunta se refiere a la política autonómica. En este tema, el Gobierno se atiene a unos pactos que el Gobierno y su partido firmaron con el Partido Socialista antes del verano. A partir de esos pactos hay un texto legal que entrará próximamente en estas Cortes. Por tanto, desde este momento es un problema parlamentario. El Gobierno se mantendrá firme en los pactos que suscribió y defenderá, desde esa firmeza, los textos legales que han sido enviados a esta Cámara.

Ha vuelto a hablar el señor Carrillo —y ha tenido que pedir que no se riesen de su petición— no de un Gobierno de concentración, sino de un Gobierno de amplia base. Vuelvo a decir que la Constitución, la libertad y la democracia la defendemos todos: en el Gobierno y en la oposición, en el Gobierno y en la Cámara y en el Gobierno y en los partidos.

Este Gobierno tiene la fortaleza necesaria —y

antes lo he dicho y lo repito ahora— para defender la democracia y para garantizar las libertades. No ha recortado ni una sola de esas libertades y no necesita incluir personas de otros partidos para mantenerse en esa fortaleza y, además, sabe que cuenta —y agradece desde aquí una vez más, y no es la primera que por mis labios lo hago, ese apoyo—, sabe que cuenta, insisto, con el apoyo de la Cámara.

El señor González se ha referido, como en general cuantos hemos hablado hoy, a varios hechos distintos que han venido a coincidir en la sesión de esta tarde. Por una parte ha hablado de la celebración, ayer, del aniversario de la Constitución; por otra, del cambio de Gobierno que había sucedido antes; y por otra, de los hechos militares —a quel yo me he referido— que se produjeron entre el cambio de Gobierno y la celebración del día de la Constitución. Y decía que ayer pidió, después del discurso del Presidente de la Cámara, una acción vigorosa del Gobierno. Yo he anunciado hoy una acción vigorosa del Gobierno, me he comprometido en ella y he dado las primeras muestras de que esa acción está en curso.

Existe una amenaza, ciertamente, para una democracia todavía joven en España, pero no estamos en una situación más grave que la del 24 de febrero. La situación que recogí el 24 de febrero era, sin duda, más delicada y más grave que ésta. Si la realidad del 4 al 6 de diciembre dio la razón al señor González —como él dice—, la realidad del 6 al 10 de diciembre me vuelve a dar la razón a mí. (*Rumores.*)

Los hechos del 6 de diciembre son hechos localizados. La reacción ha sido enérgica y oportuna. Han sido claras y suficientes las medidas que se han tomado. No podemos hablar de un nuevo asalto al Congreso. (*Rumores.*) El Gobierno tiene ahora la palabra. Tenga la certeza el secretario general del Partido Socialista Obrero Español de que el Gobierno hará uso de esa palabra con energía, con claridad, con firmeza, como he dicho en mis palabras de introducción.

Un Gobierno de coalición no me pareció la solución necesaria ni conveniente para España al día siguiente del 23 de febrero; un Gobierno de coalición no me parece hoy la solución suficiente, conveniente y necesaria para España. Un Gobierno de coalición de UCD y del Partido Socialista sería como una especie de estado de excepción de la democracia. No creo que un tal Gobierno estuviera en mejores condiciones que el

que yo presido para resolver los problemas que preocupan al Partido Socialista.

No nos falta voluntad política, no nos falta voluntad política ni energía, ni firmeza, para seguir adelante en la tarea de Gobierno hasta 1983. Y sé que no nos faltarán —porque así se han vuelto a prometer— los apoyos parlamentarios precisos para la defensa de la democracia. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para contestar estrictamente a la alusión de que ha sido objeto por parte del señor Carrillo, tiene la palabra el señor De la Cierva. (*Rumores.*) Silencio, por favor.

El señor DE LA CIERVA Y HOCES: Señor Presidente, brevísimamente. Celebro que el señor Carrillo se haya incorporado a los lectores de mi periódico, pero quienes me hayan hecho el honor de leer el artículo que ha motivado esta alusión, estoy seguro de que coincidirán conmigo en que ha existido, en efecto, un bombardeo, pero que el objetivo era muy distinto. Gracias. (*El señor Rojas Marcos pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las interpelaciones que figuran en el orden del día. No hay más intervenciones que las relacionadas con el punto del orden del día señalado.

El señor ROJAS MARCOS: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Rojas Marcos.

El señor ROJAS MARCOS: He sido aludido personalmente, no dentro de una respuesta política, como los demás. Se me ha acusado directamente de atribuirme una representación de una forma y en un fordo que, realmente, es inadmisibles que quede sin respuesta, porque es una alusión personal. No ha sido respuesta a un tema político... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: El tema está terminado, señor Rojas Marcos, y pasamos a las interpelaciones.

El señor ROJAS MARCOS: Es muy grave que el Gobierno le niegue a un miembro de esta Cámara el derecho a hablar de España entera.

El señor PRESIDENTE: El señor Tamames, para una cuestión de orden, tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: Entiendo que el señor Presidente del Gobierno tiene muchas preocupaciones, tiene que afrontarlas, pero me parece, por una obligación de cortesía —como él dijo muy al principio—, que tendría que haber hecho algunas observaciones a la intervención de este diputado en el turno del Grupo Mixto. (*Rumores.*) En todo caso, entiendo que quien calla otorga; es decir, que está de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: El señor González tiene la palabra.

El señor GONZALEZ MARQUEZ: Señor Presidente, yo creo que el debate no se ha terminado, con todo respeto para la Presidencia. Creo que es obligado el turno de réplica de los intervinientes anteriores y que han recibido la respuesta del Presidente del Gobierno. En todo caso, si la Presidencia no lo estima así, quiero hacer constar en acta, desde la representación de mi grupo, mi más enérgica protesta por una decisión que yo creo que vulnera el espíritu de debate que debe presidir exactamente la sesión de esta tarde. (*Muy bien! Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor González, pero esto no ha sido un debate, y en esos términos fue instrumentado: fue una información a facilitar por la Presidencia del Gobierno, y se dijo que habría una intervención de cinco minutos por grupo, con objeto de que se pudieran hacer aclaraciones. A partir de esa información, las iniciativas parlamentarias de los grupos están abiertas.

Esos son los términos en los cuales se construyó la tramitación de esta información por parte de la Presidencia del Gobierno. (*Rumores.*)

INTERPELACIONES:

— SOBRE ORGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACION DE LAS CAMARAS LOCALES AGRARIAS Y DE LA CAMARA PROVINCIAL AGRARIA DE PALENCIA

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las interpelaciones. (*Protestas.*) Interpelación del diputado don Manuel Fraga Iribarne sobre órganos de

gobierno y representación de las Cámaras Locales Agrarias y de la Cámara Provincial Agraria de Palencia. (*Protestas.*)

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, forma parte de las ironías de nuestro Reglamento el que ahora tomemos el tren para Venta de Baños, pero no importa. (*Risas.*)

Con la expresión una vez más de mi protesta por la lentísima tramitación de algunas interpelaciones y mociones que como la presente fue presentada hace ya diez meses, haciéndoles perder, obviamente, todo el contenido inmediato y de causar efecto, el efecto, precisamente, que este instrumento parlamentario tiene reconocido y para el que ha sido hecho, es lo cierto, señor Presidente, que es un motivo más para que yo vuelva a mi tópico tema de la necesidad de la urgente reforma de este Reglamento que, en días como hoy, sin duda ninguna, nos sitúa en una ironía profunda, y que, desde luego, no presta un gran servicio al prestigio de esta Cámara.

Y dicho esto para constancia y, digamos que, enésimo recordatorio, vengamos a los hechos motivo de esta interpelación. La cuestión es sumamente sencilla y prácticamente quedó, como es lógico, expuesta en nuestro ya viejo escrito de interpelación.

Numerosas Cámaras Agrarias Locales y la Cámara Provincial de Palencia dimitieron clamorosa y solidariamente en el mes de septiembre de 1979 como un acto más de protesta a la política agraria, repulsa que, como hemos podido comprobar recientemente, no sólo se circunscribió a aquella época, sino que se ha mantenido viva durante este tiempo, al no cambiar, suficientemente, por desgracia, dicha política, por lo que, en definitiva, aquella actitud ha sido mantenida.

Pero volvamos a los hechos. Con motivo de estas dimisiones quedaron sin órganos de gobierno, en un número de componentes que jurídicamente las hacía inoperantes, 155 Cámaras Locales de la Tierra de Campos y la referida Cámara Provincial de Palencia. Tras esas dimisiones, y ante el vacío institucional creado, los agricultores directamente y su asociación profesional más representativa de la provincia, solicitaron del señor delegado provincial de Agricultura la inmediata convocatoria de elecciones para cubrir las referidas vacantes, elecciones que venían impuestas, en cuanto a su celebración, por las normas estatu-

tarias, concretamente los artículos 17 y 26 de los Estatutos de las citadas Corporaciones, aprobados y sancionados en su día por el propio Ministerio de Agricultura.

Hasta aquí los acontecimientos, que no habrían tenido más significación —repito— que el hecho de que aquellos agricultores estaban claramente disgustados con la acción del Departamento de Agricultura.

Pero a partir de aquí, en el momento en que los propios agricultores solicitan de la autoridad competente el cumplimiento de las citadas normas estatutarias, es cuando comienzan una serie de hechos y actuaciones —algunas me atrevo a decir de verdadero carácter kafkiano— que han motivado que, a más de dos años después de haberse producido estas dimisiones, el Ministerio de Agricultura, y concretamente la citada Delegación Provincial palentina, no hayan convocado las obligadas elecciones, realizando así un clamoroso incumplimiento de las normas estatutarias. La realidad actual es que mantienen vacantes las Cámaras Agrarias de dieciocho pueblos importantes, y lo que es más grave, la propia Cámara Provincial de Palencia.

El órgano más importante de participación y asistencia de los agricultores palentinos sigue vacío e inoperante, y durante este largo período de tiempo las actuaciones políticas y de presión se han sucedido ininterrumpidamente sobre los interesados.

Los motivos que ha intentado alegar el delegado de Agricultura para oponerse a la mentada convocatoria y celebración de las preceptivas elecciones merecerían publicarse, me temo, en la antología del disparate administrativo, si no significaran paralelamente un profundo desprecio por las normas y, por qué no, por los propios agricultores palentinos. En el fondo sólo existía el deseo de que los hombres, y su organización profesional, que habían provocado las dimisiones no se alzaran con una clamorosa victoria en las nuevas elecciones, que vendría a confirmar a los hombres que gallardamente habían denunciado la, a su juicio, equivocada política agraria del Gobierno. Para evitar esta victoria todos los procedimientos han sido buenos, y así vemos denegadas las peticiones formales de elecciones por falta de reintegro suficiente unas veces; otras veces, la misma autoridad provincial se declara incompetente, cuando de la lectura de los citados artículos 17 y 26 de los Estatutos vigentes no se desprende

la menor duda de quién lo es. Finalmente, su contestación a los puntuales y constantes escritos que los agricultores le van presentando, señalan pretextos tales como que «al no existir ningún representante de los órganos de gobierno de las Cámaras dimitidas, no existe entidad que pueda solicitar la preceptiva elección».

Este argumento merece ser conservado para nuestro enriquecimiento cultural y jurídico y para que las generaciones venideras procuren dar soluciones jurídicas que contemplen que los propios muertos pueden hablar, ya que, según esta nueva doctrina, al haber dimitido todos los miembros electos de una Corporación, la convocatoria de elecciones para ocupar esos puestos no puede efectuarse por la autoridad que tiene la potestad de esta convocatoria, porque la entidad misma, fallecida, no se lo solicita.

En resumen, señoras y señores diputados, como ya he dicho, aquí sólo existía y sigue existiendo un deseo, torcido, de que esas elecciones no se produjeran. Se me dirá por el señor Ministro que de las 55 Cámaras Locales dimitidas solamente han mantenido su actitud 18. Efectivamente, pero lo que habrá que añadir es que sigue dimitida la Cámara Provincial, la Corporación más importante, la que más elevados e imprescindibles servicios debe prestar a los agricultores y que, ante esta antijurídica actitud de negar las nuevas elecciones, lleva dos años sin funcionar.

Lo que yo también puedo añadir sobre la incorporación en unas Cámaras y el mantenimiento gallardo de otras es que las gestiones y presiones de determinadas autoridades han encontrado, lógicamente, más éxito en los pequeños pueblos, pero que cuando se han encontrado con los vocales provinciales no han obtenido ninguna fortuna, como le ocurrió al señor José María Giralt, presidente de la Confederación Nacional de Cámaras, el cual se reunió con los dimisionarios en la pasada primavera, les prometió estudiar jurídicamente su caso, y aún están esperando su respuesta.

En resumen, señor Presidente y señoras y señores diputados, hemos traído ante la Cámara este serio asunto, demostrativo, una vez más, de cómo en el campo, en torno a determinados organismos y personas, se están produciendo fenómenos que no se pueden aceptar en un sistema verdaderamente democrático.

Queremos oír, en todo caso, la autorizada voz del señor Ministro de Agricultura para que nos

informe, por si estamos nosotros mal informados, sobre qué medidas se ordenó que se adoptaran para proveer la normal actuación de estas Corporaciones. Que nos explique, si a bien lo tiene, cómo puede entenderse que dos años después pueda seguir vacante, y sin órganos de gobierno, la Cámara Provincial Agraria de Palencia, y que nos explique si es normal y ajustado a Derecho lo practicado, y si ello ha sido bueno para el campo palentino, en uno de los momentos más difíciles de su historia, en donde esta sequía bíblica le ha afectado con tal intensidad que ha arruinado a sus agricultores y unos momentos en la existencia de esa Cámara Provincial en los que tan necesaria hubiera sido su presencia en órganos e instituciones que tantas y tan importantes cuestiones han tenido que debatir.

A mí, desde luego (y debo confesar mi impresión personal) me parece que todo esto se ha sacrificado, decidiéndose que en el órgano provisional, al estar vacío y sin contenido, no hubiera resistencia alguna, y por ello no se han convocado unas elecciones que hubieran significado el éxito —repito—, de aquellos agricultores palentinos que hace no más de dos años tuvieron la gallardía de manifestar su rechazo a la política, para ellos ineficaz, del Gobierno, y esto, sentado como precedente, ciertamente no favorecería a los principios representativos de nuestra democracia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Alvarez Alvarez): Señor Presidente, señoras y señores diputados, quiero, en primer lugar, ofrecerme para, con mucho gusto, dar una contestación todo lo amplia que sea necesario al señor Fraga sobre los temas de la interpelación, al cual se ha referido, pero no quiero dejar sin contestar en este mismo momento los diversos puntos a los que ha hecho, principalmente, referencia.

Entre su intervención de este momento y la interpelación, tal como quedaba redactada originalmente, hay algunas pequeñas variantes, pero quiero contestar previamente al contenido propio de la interpelación y, después, referirme a los diversos aspectos de su intervención.

Preguntaba si es cierto que desde el otoño de 1979 están dimitidos los órganos de gobierno y

representación de 155 Cámaras Locales Agrarias y de la Cámara Provincial Agraria de Palencia, y él mismo, en buena parte, se ha contestado. Es cierto que se presentaron aquellas dimisiones en aquel momento. Es cierto que hoy no están dimitidas 155 Cámaras locales, y ha hecho especial hincapié en la subsistencia de 18 Cámaras en las que todavía se mantiene la dimisión y, como consecuencia, no existen los órganos representativos de ellas, y asimismo una especial referencia a la Cámara Provincial de Palencia.

Es cierto, por tanto, en parte, y él lo sabe perfectamente, que se ha producido esta situación, y es cierto también, sin embargo, que en algunas de estas localidades se han vuelto a incorporar (y naturalmente la versión que él da de por qué se han incorporado yo la respeto pero no la comparto) esas personas a sus funciones. Probablemente también se han incorporado a sus funciones porque, prescindiendo de las posibles razones específicas que pudieran motivar aquella reacción, habrán comprendido que, muchas veces, para el mejor servicio de los intereses profesionales (que de esto se trata, de los intereses de un sector tan importante) es mejor ejercer las funciones que abandonarlas, y que, realmente, en el caso de una serie de pueblos o localidades así se ha producido.

Sin embargo, quiero decir que, efectivamente, el tema de las Cámaras Agrarias tiene, como él ha señalado también, una considerable importancia, y estamos avocados en este momento a un período electoral próximo.

Esto no significa que yo, personalmente (y no necesito justificar las escasas horas que llevo en este Ministerio) me ocupe concretamente de este tema que él me ha planteado, el tema de las Cámaras de Palencia.

En cuanto al punto segundo de por qué no ha cumplido el Ministerio de Agricultura, y concretamente la Delegación Provincial, el contenido de los Estatutos de las Corporaciones, ni que decir que, efectivamente, hay una razón, y es que, en algunos de estos casos, se pidió tiempo por parte del mismo conjunto de agricultores de las zonas donde se había planteado este vacío de poder, como consecuencia de la dimisión, y porque en algunos de estos casos, como consecuencia del tiempo (como ha quedado reflejado en las intervenciones del señor Fraga y la mía), se han vuelto a incorporar.

En este momento, en las escasas horas que lle-

vo en el Ministerio me he reunido ya con la Confederación de Cámaras Agrarias Españolas, y hoy lo he hecho con los representantes de las cinco organizaciones agrarias más importantes a escala nacional. Con todos ellos, tanto ayer como hoy, he hablado del tema de las Cámaras Agrarias. Efectivamente, en la regulación de las Cámaras Agrarias que se hizo, me parece que fue el año 1978, la realidad ha ido demostrando que algunos de los aspectos tienen que ser modificados, y hay una serie de problemas respecto al funcionamiento de las Cámaras, respecto a la situación de los funcionarios, respecto a la coordinación de los representantes elegidos con los funcionarios, respecto a la formación del censo electoral de las Cámaras. De todas estas cuestiones hemos estado hablando, precisamente toda la mañana, con los representantes de las organizaciones agrarias.

La verdad es que hablar yo, en este momento, de lo que debía ser una nueva ordenación de las Cámaras Agrarias quizá fuera, por mi parte, pretencioso. Lo que sí puedo afirmarle al señor Fraga es que creo en la necesidad absoluta y en la utilidad de estas Cámaras, de su representación, de sus funciones y de la claridad de sus competencias y que éste va a ser el criterio que va a dominar, desde hoy mismo, mis actuaciones, no por razón de la interpelación, sino por razón, fundamentalmente, de las obligaciones que asumo y de las ideas que me han sido transmitidas por la Confederación de Cámaras y por las organizaciones agrarias.

Quiero asegurarle que, poniéndome en contacto y estudiando concretamente el tema al que se ha referido expresamente, si preciso fuera, no esperaríamos a las elecciones, que lógicamente han de celebrarse antes del verano, para que se pudieran cubrir los que hoy quedan en una situación de vacío de poder.

La prudencia, no sólo del Ministerio ni del Delegado, sino de todos nosotros, y las necesidades que existan en la zona a la que se ha referido, las mismas solicitudes de las personas que puedan considerarse afectadas, serán las que determinen la fijación de esa fecha.

Por otra parte, hay un punto que, aunque dicho de pasada, quiero aclarar. Quiero aclarar que no hay abandono respecto del campo palentino, y no por mi intervención, que no podría yo justificarla todavía, sino porque me consta —y así me he procurado enterar— la natural preocupación que por esa provincia, como por todas las demás

provincias agrícolas, existe en el Ministerio, como la preocupación que existe por la situación que, indudablemente, atraviesan esa y otras muchas provincias.

El campo palentino —como, insisto, el de otras muchas provincias— tiene la comprensión y el apoyo del Ministerio. Y no quiero que esto sólo quede en palabras, sino que puedo decir que ya se ha reflejado en una serie de hechos. Ha habido una serie de Disposiciones concediendo moratorias en la Seguridad Social Agraria, en la Contribución Territorial Rústica y bastantes miles de millones de pesetas que repercuten en las zonas cerealistas, como consecuencia del mal año que hemos pasado y del, aparente, peor año que parece presentarse.

No por mis méritos, sino como consecuencia de una continuidad en el trabajo, la primera decisión que hemos tomado desde el Ministerio de Agricultura ha sido como consecuencia de esta sequía, que el señor Fraga ha calificado de «biblica». Yo espero que, también acudiendo a lo más Alto, no tengamos que señalarla con esa característica, sino que desde el punto de vista agrícola todavía podamos superar las dificultades que hoy tenemos planteadas. Me estaba refiriendo a que la primera Disposición que hemos tomado ha sido, precisamente, una que va dirigida, no tanto a la agricultura, que parece que aun teniendo muchos problemas no es el sector que se encuentra en situación más urgente por razón de la sequía, sino a la ganadería extensiva, adoptando una medida excepcional como es la de poner a disposición de los ganaderos españoles de las zonas afectadas, entre las que se encuentra Palencia, hasta 600.000 toneladas de pienso, por valor de hasta 10.000 millones de pesetas, en unas condiciones de pago aplazado en diez meses y sin interés de ninguna clase.

Quiero dejar claro esto sólo por la alusión, aunque indirecta, al campo palentino que, realmente, como todos los demás, no sólo de esa región, sino de toda España, tienen y merecen toda la atención del Ministerio de Agricultura.

Quiero terminar, señor Fraga, insistiendo en mi primera frase. Me hubiera gustado todavía proporcionarle hoy muchos más datos, pero tengo que confesar que no obran todos los en mi poder. Me pongo a su disposición para, en este tema concreto, ampliarle y ofrecerle a él y a todos los que estén interesados cuantos datos sean precisos para poner en perfecta condición, desde un punto

de vista jurídico, administrativo y económico, la situación anormal que se puede haber producido en esos 18 pueblos en esa Cámara provincial.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, es obvio que al designar como bíblica la actual sequía, es a favor del señor Ministro. Lo que quiero decir es que evidentemente es una razón más para que nos preocupe la situación de los órganos representativos del campo.

En este sentido, señor Ministro, la suerte que le deseo al frente de un Departamento nuevo —que, por cierto, nosotros habíamos propuesto hace mucho tiempo— con nueva responsabilidad es absolutamente sincera por nuestra parte. En este momento no pretendo hostigarle.

El señor Ministro tendría que puntualizar su declaración, porque a mí no me parece que se debía esperar a convocar esas elecciones a que venga la nueva regulación en una fecha antes del verano. No, yo creo que si el señor Ministro dice: vamos a convocar elecciones en un plazo corto, estaría de acuerdo; si no, yo tendría que presentar una moción.

Tampoco quiero hostigar a su ilustre predecesor, el señor Lamo de Espinosa, a quien doy la bienvenida muy cordial al nada fácil banco de los señores portavoces de esta Casa. Pero es evidente que aquí ha pasado tiempo suficiente para que tenga que pedir una explicación formal, si no se convocan elecciones en un plazo razonable, en un par de meses, me verá obligado a presentar la moción correspondiente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Alvarez Alvarez): Como he indicado hace un momento, lo primero que voy a hacer es ver la situación jurídica y administrativa en que se encuentran las Cámaras locales y provinciales a que se ha referido el señor Fraga. A la vista de ello procederemos bien a convocar las elecciones, notificándoselo al señor interpelante, o en el caso de que pensáramos, por la proximidad de las elecciones generales de Cámaras Agrarias, que no fuera así, también se lo indicaría por si cree que en ese caso lo correcto es presentar la moción.

El señor FRAGA IRIBARNE: Como sabe el señor Ministro hay un plazo para las mociones. Por tanto, no tengo más remedio que presentarla ya.

SOBRE INCENDIOS, DEL DIPUTADO DON JAVIER SAENZ COSCULLUELA

El señor PRESIDENTE: Interpelación del diputado don Javier Sáenz Cosculluela en relación con los incendios.

Tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, señorías, reconozco que en el contexto general de los debates de esta tarde este es un tema menor; sin embargo, el Reglamento y el orden del día obligan a entrar también en estos temas menores y es lo que voy a hacer con toda brevedad.

El señor Ministro sabe que periódicamente se producen catástrofes de cierta envergadura. En concreto, esta interpelación se presentó a esta Cámara con ocasión del incendio de un hotel en la ciudad de Zaragoza, grave por sus consecuencias y por sus dimensiones. Pero tenía la esperanza de que, dado el tiempo transcurrido, no fuera necesario subir a esta tribuna para interpelar al Gobierno. Dejé transcurrir un tiempo prudencial para que esta interpelación no tuviera un corte oportunista. Pasaron varios meses hasta que la presenté, pero me da la impresión de que sigue siendo justificado el plantearla ante esta Cámara.

Cuando se producen estas circunstancias catastróficas de incendios, fundamentalmente en locales públicos, hoteles, salas de fiesta, etc., las consecuencias suelen ser pavorosas a veces, y estos incendios se producen en un contexto en el que no hay suficientes medidas preventivas y en el que la acción de protección civil, de socorro, de salvamento tampoco tiene una estructura suficientemente adecuada.

El señor Ministro sabe que hay muchos hechos que favorecen, por esa imprevisión en las disposiciones legales, la aparición de las circunstancias que provocan un incendio. El señor Ministro sabe que las estructuras de muchos de nuestros locales públicos no reúnen los requisitos de seguridad exigibles en una sociedad como la nuestra, que se utilizan materiales que son fácilmente combustibles, que propagan con rapidez los in-

condios, que no hay escaleras de incendios en muchos edificios de gran altura, que la ordenación urbanística donde están situados estos inmuebles tampoco facilita el acceso de los medios de socorro. En una palabra, que estamos en unas circunstancias en las que, cuando se produce la fatalidad, hay muy pocas posibilidades de actuar. Insisto, porque las estructuras demuestran esa imprevisión, porque las estructuras de los locales y los materiales que utilizan favorecen la propagación y dificultan la extinción.

Se podrían poner miles de ejemplos, pero quiero ser breve porque no se trata de agotar a la Cámara con detalles técnicos. Desde la utilización de materiales inflamables para la decoración, pasando por las instalaciones eléctricas defectuosas, por la falta de extintores, por insuficientes canales de agua para la extinción, etc. Podríamos hacer un elenco verdaderamente grave de los defectos que tienen los locales públicos y los edificios de gran altura.

Las medidas legislativas que se han adoptado en torno a esta cuestión son muy pocas. Hay una Orden de julio de 1978, la Ordenanza de Establecimientos Hoteleros, que, prácticamente, se limita a decir que debe haber un sistema de protección en función de la capacidad y de la estructura del establecimiento. Habla de la necesidad de que haya extintores, pero es una medida absolutamente insuficiente. Y, por tanto, no hay posibilidad de exigir medida mas adecuadas.

El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas hace un mención pero solamente referida a los centros de trabajo.

Las normas tecnológicas de construcción sabe el señor Ministro que se han quedado anticuadas también en lo que se refiere a ese tema. Y la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de marzo de 1971, tampoco regula suficientemente la existencia de medidas de prevención y de extinción adecuadas, especialmente en los locales públicos o en los edificios de gran altura donde habitan gran cantidad de personas.

No voy a hacer ahora un estudio de competencias acerca de qué instituciones tienen la capacidad constitucional para dictar las medidas apropiadas, porque creo que no es el momento oportuno de hacer ese análisis jurídico.

Algunos ayuntamientos han sido previsores y han hecho normas tecnológicas en este sentido, pero qué duda cabe que hay una responsabilidad general, bien porque no existen esas competen-

cias aplicadas a las Comunidades Autónomas, o bien porque pueden ser complementarias de las que pueden ostentar esas Comunidades.

Lo cierto es que se impone una regulación general que de un vez acometa una solución definitiva para evitar estas catástrofes y paliar las consecuencias trágicas que muchas veces tienen.

Tenemos un sistema de prevención de incendios en inmuebles, pero es absolutamente insuficiente. Por tanto, creo que es necesario acometer una solución.

Lo que le pregunto al Gobierno es si está dispuesto a hacerlo —ha pasado mucho tiempo desde que se presentó esta interpelación— y en qué forma piensa hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Señor Presidente, señoras y señores diputados, realmente la interpelación formulada por don Javier Sáenz Cosculluela es de gran contenido, de gran importancia, toda vez que se refiere a un problema que, aunque está en vías de superación, ha dado motivos de preocupación, y sobre todo ha generado sucesos que han costado la vida, cuando no la integridad física, de muchos ciudadanos españoles.

Como el señor interpelante conoce, debo hablar aquí no sólo como Ministro del Interior sino en representación de otros Ministerios, de otros organismos, toda vez que es un problema completo que afecta a responsabilidades múltiples.

Y, desde ese punto de vista, creo que él solicitaba y lo que yo, en nombre del Gobierno, voy a exponer coincide en la preocupación por resolver pronto y eficazmente el vacío legal que existía desde hace poco tiempo, que ha empezado a rellenarse pero que aún, hoy por hoy, no está completo.

Desde esa perspectiva resalto a SS. SS. los siguientes aspectos. En primer lugar, no cabe duda de que corresponde al Estado la responsabilidad de la ordenación, la coordinación y control de la lucha contra el fuego, así como el impulso, la orientación y asistencia técnica a las distintas Administraciones públicas que puedan tener relación con esta materia. Justamente en base a esta responsabilidad existe una normativa recientemente aprobada por el Gobierno a la que voy a aludir, así como otra que está también en estudio

actualmente. Al lado de estas normas existen también diversas acciones que se están realizando, aunque algunas aún se pretenden llevar a cabo para mejorar el sistema vigente sobre medidas preventivas de socorro y salvamento.

Haciendo historia conviene advertir que desde la década de los setenta, el Ministerio de la Vivienda primero y posteriormente el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo han venido aprobando diversas normas tecnológicas de la edificación, que establecieron en sus momentos respectivos condiciones reguladoras para la construcción de edificios. Muy recientemente ha sido aprobado el Real Decreto 2059/1981, de 10 de abril, en el que se contiene la norma básica de edificación con las condiciones, según dice el título, de protección contra incendios en los edificios. Esta norma básica es el resultado de los trabajos llevados a cabo por una comisión interministerial creada y que operó bajo la coordinación del Ministerio de Obras Públicas.

En la norma quedan establecidas las condiciones para la prevención y protección contra el fuego que deben cumplir los edificios. Su ámbito de aplicación se extiende, como conoce el señor interpelante, a todos los edificios de nueva planta, así como a los que sean objeto de reforma, a partir de la entrada en vigor del real decreto. Es decir, seis meses después del 18 de septiembre, fecha en que inició su vigencia.

El contenido de la norma básica recoge las condiciones relativas a los materiales de construcción, con referencia expresa a sus clasificaciones en cuanto a la resistencia al fuego y a su posible toxicidad. Igualmente se refiere a las condiciones de las instalaciones públicas del edificio y a las específicas de la protección contra incendios. Del mismo modo se establecen las condiciones particulares que deben reunir los edificios en relación con la lucha contra el fuego, según el uso a que se destinen los edificios. Así se detallan las condiciones que se aplicarán en los edificios destinados a uso de viviendas residenciales, de uso público-administrativo, de oficinas, de uso sanitario, de uso de espectáculos y locales de reunión, de uso docente, de uso comercial, etcétera.

También el real decreto señala que por orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o de la Presidencia de Gobierno, en su caso, se determinarán las condiciones de protección contra el fuego para los edificios no contemplados en la norma antes aludida, así como quiénes son las

autoridades que tienen atribuida la responsabilidad del cumplimiento de aquella norma. También se determina en el mismo decreto la normativa aplicable en caso de infracción de los preceptos establecidos.

Por último, en el mismo decreto se establece un plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor, que podrán presentarse observaciones a su contenido, a fin de que, por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, puedan proponerse al Consejo de Ministros las modificaciones que procedan y la revisión de la mencionada norma básica cada cinco años, para que se acomode plenamente a los avances de la técnica.

Al objeto de poder dar cumplimiento a lo establecido en el decreto a que me he referido, respecto a la regulación y condiciones de protección contra incendios de los edificios para uso no previsto en el mismo, en estos momentos tengo la satisfacción de comunicar al señor interpelante que se están elaborando diversas disposiciones. Así, por el Ministerio de Industria y Energía se está terminando la elaboración de un reglamento sobre protección de los establecimientos industriales, así como también una instrucción complementaria sobre sus condiciones técnicas.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se ha recabado, y está a punto de concluir, un minucioso proyecto para completar la normativa básica de protección contra incendios de los edificios destinados a hospitales.

Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se está complementando el contenido de la Orden del 25 de septiembre de 1970 que establecía, como recordaba antes el señor interpelante, previsiones de incendios en establecimientos turísticos y donde se incluyen a partir de esta disposición, unas campañas de orientación y la obligación de realizar cursos de capacitación del personal.

Por su parte el Ministerio de Industria recientemente ha terminado el primer borrador de Reglamento de Espectáculos y Actividades Recreativas que aborda profundamente los problemas a los que, de modo especial, el señor Sáenz Cosculluela se refería cuando hablaba justamente de aquellos materiales que se incorporan a las decoraciones de estos locales y que no reúnen las condiciones mínimas, por lo cual han sido la fuente y el foco de aparición y expansión de incendios en numerosos establecimientos de esta naturaleza.

Este Reglamento ya está en su borrador finali-

zado y actualiza ampliamente la normativa vigente, y desarrolla, de modo claro y categórico, las condiciones técnicas de previsión contra el fuego, que deben reunir de modo especial aquellos edificios y locales que, por estar dedicados a espectáculos o usos públicos, deben tener unas cotas de seguridad superiores a los edificios para usos privados.

Por último, el Ministerio de Educación y Ciencia ha revisado ya las normas técnicas de protección contra incendios y otras emergencias de los edificios escolares con el fin de adecuar su contenido a las nuevas exigencias. Igualmente, el Ministerio está llevando a cabo, con la colaboración del de Industria y Energía, la revisión de las instalaciones que puedan tener mayor incidencia en la producción de incendios, explosiones u otros riesgos equivalentes.

Como el señor interpelante planteaba, no sólo el Estado tiene responsabilidad en esta materia, sino que la propia Ley de Régimen Local establece las competencias atribuidas a ayuntamientos y Diputaciones. Recuerdo en ese sentido los artículos 101 y 103 en sus apartados 2 h) y f), así como el 253 de la Ley de Régimen Local que determinan la intervención subsidiaria de las Diputaciones Provinciales, a efectos de organizar el servicio de incendios a nivel provincial, para la atención de las necesidades que surgen en aquellos municipios que, por su población o por su capacidad económica, no están obligados a disponer de él, o no lo tuvieran suficientemente organizado.

Es justo reconocer el esfuerzo de muchos ayuntamientos, y de modo especial en los últimos tiempos, que han aprobado ordenanzas sobre el uso del suelo y edificios en relación con las previsiones de incendios. En este sentido, y con el fin de orientarles, el Instituto de Estudios de Administración Local publicó una ordenanza tipo de prevención de incendios, elaborada por la Asociación para la Investigación de la Seguridad de Vida y Bienes, que ha servido de base para este reajuste de las ordenanzas municipales en numerosos ayuntamientos.

Por su parte, el Ministerio de Administración Territorial está estudiando la posibilidad de que aquel documento se utilice como base para la aprobación de una ordenanza tipo municipal de prevención de incendios que sirva, como una norma subsidiaria, a los ayuntamientos que, por su falta de capacidad técnica o por su falta de recursos económicos, no dispongan de normativa

propia y que completaría, en ese sentido, la norma básica que actualmente tienen aprobada la mayoría de los municipios de gran densidad de población.

Por otra parte, la intervención de los ayuntamientos y Diputaciones en materia de incendios no constituye un sistema integral porque no existe, como sabe el señor interpelante, una reglamentación general de la organización y funcionamiento de los servicios contra incendios, ni un estatuto regulador del personal dedicado a esas funciones.

Por todo ello se adquirió conciencia y se está promoviendo desde el Gobierno una ley de ordenación de lucha contra el fuego, que establecerá unas bases generales de obligado cumplimiento en todo el territorio del Estado español y que facilitará un dispositivo orgánico y funcional más eficaz que el actualmente disponible en esta materia.

Quiero referirme ahora, señor Presidente, señoras y señores diputados, a las acciones de la Dirección de Protección Civil en este campo.

Como recordarán, el Real Decreto 1547/1980, sobre reestructuración de la protección civil, creó la Comisión Nacional de Protección Civil, con funciones deliberantes, consultivas y de coordinación en la materia y, asimismo, la Dirección General de Protección Civil, con las funciones directivas de programación y de ejecución.

La Comisión Nacional de Protección Civil ha incluido en su programa de trabajo, a requerimiento incluso de algunos ayuntamientos de importantes capitales, la promoción de iniciativas para el establecimiento de medidas coordinadas entre las distintas Administraciones públicas, que permitan mejorar los dispositivos disponibles en la lucha contra el fuego. A su vez, la Dirección General de Protección Civil está llevando a cabo algunas acciones directas, o en coordinación con órganos de la Administración, para la elaboración de disposiciones, normas técnicas, manuales de orientación y otras iniciativas de interés en la lucha contra el fuego.

La citada Dirección General ha elaborado un borrador de Real Decreto, a punto de ser examinado por el Consejo de Ministros, por el que se establece el procedimiento que permite la aplicación gradual de la norma básica de la edificación a los edificios construidos con anterioridad, que son los excluidos de ese Decreto, con lo que se

llegaría a una situación de igualdad legal entre las nuevas edificaciones y las anteriores.

También se prevé el procedimiento para la organización de la auto-protección de los edificios ya construidos o en los que se construyan en el futuro.

Como medida de asesoramiento y práctica en la lucha contra el fuego, la Dirección General organizó en su día las Primeras Jornadas de estudios sobre los Servicios de Incendios, a las que asistieron la práctica totalidad de las representaciones de los Cuerpos de Bomberos de los municipios de más de 50.000 habitantes, de 25 Diputaciones Provinciales y, también, la ya mencionada antes Asociación para la Investigación de la Seguridad de Vidas y Bienes, igual que otras entidades públicas y privadas. Estas jornadas se están repitiendo cíclicamente y sus conclusiones se tienen en cuenta ya en la elaboración de aquel anteproyecto de ley al que antes me refería.

También se ha creado la Comisión Técnica sobre Protección Civil en el Instituto de Racionalización y Normalización, cuya constitución se va a llevar a cabo inmediatamente, para el estudio técnico de normas relacionadas con esta materia. Igualmente tengo que señalar la acción de la Dirección General de Protección Civil en cuanto a la mentalización de la opinión pública, de los ciudadanos, en torno a la necesidad de la colaboración en muchas circunstancias en la lucha contra los incendios.

Desde ese punto de vista, los Ministerios de Cultura y del Interior han realizado una labor en la juventud, a lo largo de este verano, a través de una serie de campamentos, donde han acudido distintos núcleos de jóvenes de toda España con procedencia muy distinta, tanto de partidos políticos como de asociaciones juveniles no políticas, que han sentido la atracción de una llamada a la solidaridad, como la que se les formulaba en torno a la lucha contra los incendios.

El capítulo de normalización tiene que acabar necesariamente a través del desarrollo de los puntos 3 y 4 del artículo 30 de nuestra Constitución, que, como conoce el señor interpelante y las señoras y señores diputados, establece los deberes de los ciudadanos en aquellos casos de colaboración con los fines de interés general, así como su participación en la asistencia en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidades públicas que deban ser incluidos en la Ley de Protección Civil que la propia Constitución reconoce.

Por último, tengo que señalar que dentro de esta normativa tiene que quedar de modo muy claro pergeñado lo que tienen que ser las responsabilidades de todas y cada una de las distintas Administraciones públicas. Desde esa perspectiva el Gobierno ya ha anticipado que en esta materia, en temas de protección civil, su opinión como la de algunos grupos políticos entre ellos el del señor interpelante, es la de marcar niveles distintos de responsabilidad, atribuyéndola primero a las Comunidades locales, luego a las provinciales, luego, de modo especial, a las Autónomas, como se ha hecho, recordará el señor interpelante, de común acuerdo por los grupos parlamentarios en la reforma que esta Cámara hizo al proyecto de ley que se había remitido regulando los estados de alarma, excepción y sitio, por lo que se refiere al estado de alarma, cuya gestión corresponde, quiero recordar, en los casos de territorios autónomos al Gobierno de la comunidad.

Dentro de este mismo espíritu esa nueva Ley de Protección Civil tiene que cerrar el arco legislativo, que es imprescindible para luchar con eficacia y con coherencia para salvaguardar la defensa de la vida de los ciudadanos y su integridad física.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, señorías, no voy a ocultar que en cierto modo me ha satisfecho la respuesta que ha dado el señor Ministro, porque ha reconocido la insuficiencia de la normativa para regular la prevención, la extinción de incendios y las acciones de socorro; incluso ha anunciado una serie de medidas que pueden verdaderamente cubrir esas necesidades.

Me voy a reservar el derecho a presentar una moción sin embargo, porque entiendo que ha pasado ya mucho tiempo desde que se hizo la interpelación. Convendrá conmigo el señor Ministro que dentro de sus responsabilidades, los ayuntamientos han sido más diligentes que la Administración central. La Comisión delegada, a que ha aludido el señor Ministro, ha tenido mucho tiempo para hacer estos trabajos. No ha mencionado plazo el señor Ministro. Ya digo que, en cierto modo, me siento satisfecho con su respuesta, pero me hubiera gustado escuchar un plazo o un anun-

cio de extraordinaria diligencia para cubrir esos objetivos, y esa es la única razón que me obliga a anunciar que me reservo el derecho a presentar una moción.

Estoy de acuerdo en que las competencias deben estar diversificadas entre la Administración central y las Administraciones locales, estas últimas, en cierto modo, han cumplido con su obligación. Los ayuntamientos más importantes han elaborado ya ordenanzas actualizadas; ahora corresponde al Gobierno y a esa Comisión delegada acelerar sus trabajos para que el objetivo que compartimos todos, de que haya una sociedad bien organizada en cuanto a la prevención de esos riesgos y tratamiento en rescates, tenga una respuesta todo lo suficiente que es necesaria. Quisiera escuchar del señor Ministro un esbozo de plazo, por lo menos, para quedar totalmente satisfecho.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rosón Pérez): Señor Presidente, efectivamente, me disculpo, no he hecho mención de plazos en lo que he tenido la oportunidad de exponer a la Cámara. Hay tres decretos cuyo plazo máximo es el primer trimestre de 1982. A lo largo del primer semestre del 82 deberá entrar en esta Cámara el proyecto de ley al que me refería, que organiza la lucha en general contra los incendios.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por quince minutos.

Se reanuda la sesión.

VOTACION FINAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE PROTECCION CIVIL DEL DERECHO AL HONOR, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA PROPIA IMAGEN

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación final de conjunto prevista por el artículo 81 de la Constitución respecto del proyecto de Ley Orgánica sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; 251 favorables; uno negativo; 18 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el proyecto de Ley Orgánica sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Comunista se ha abstenido en esta votación de globalidad por diversas razones. Nosotros habíamos presentado al proyecto de ley inicial varias enmiendas, y fundamentalmente una de totalidad que intentaba introducir una concepción distinta en cuanto a los principios que deben informar esta ley.

Por diversas razones reglamentarias y por diversos avatares, esta enmienda de totalidad no se ha mantenido. Nosotros seguimos pensando que la regulación final del proyecto plantea casi los mismos problemas que planteaba inicialmente, por lo menos en relación con nuestra pretensión inicial.

Seguimos pensando que queda una clara indeterminación en lo que se refiere a la relación entre la defensa del derecho que se pretende proteger y la necesaria defensa también de la libertad de expresión, cosa que intentábamos resolver con una enmienda al artículo 9.º, apartado 1, que no se ha recogido.

Entendemos que sigue existiendo en este proyecto de ley una seria dificultad legislativa en cuanto a las remisiones que se hacen a las leyes en general o a la ley en particular en el artículo 2.º, apartados 1 y 2, y en el artículo 8.º, apartado 1, supone una auténtica deslegalización, teniendo en cuenta que la ley que acabamos de aprobar es ley orgánica.

Pensamos que sigue sin existir, pese a la Disposición adicional que se ha introducido, una auténtica regulación explícita de las repercusiones que en torno a esa problemática tiene el empleo de la informática; y sigue sin existir también en esta ley una regulación que refuerce los aspectos fundamentales del derecho de réplica y rectificación, que nos parecen indispensables en una ley de estas características.

Por todas estas razones nos hemos abstenido en

la votación, y pensamos que en el trámite ulterior del Senado estos y otros defectos deberían subsanarse, teniendo en cuenta que en esa discusión final, por diversas razones, no se han defendido muchas de las enmiendas que se habían planteado inicialmente, y pensamos que en el Senado muchos de estos aspectos deberían corregirse y, desde luego, si no se corrigen, en la votación definitiva que se haga en su caso en este propio Congreso de los Diputados, quizá nuestra votación, en vez de ser de abstención, debería ser negativa.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Pons.

El señor PONS IRAZAZABAL: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el Grupo Socialista ha votado a favor en el voto de totalidad, que no a favor de la totalidad de la ley, porque precisamente el sentido de esta explicación de voto es el de poner de relieve las reservas que este grupo quiere formular muy concretamente ante este proyecto de ley en correspondencia con lo que se ha expuesto a lo largo del debate esta mañana.

En primer lugar, no nos satisface la definición del ámbito de la vida privada que ha de ser objeto de protección según este proyecto de ley; no nos satisface tampoco el modo en que queda protegida la imagen de los menores, es decir, el consentimiento para que se pueda disponer de la imagen de los menores; no nos satisface la falta de precisión del alcance de la prohibición de difundir o revelar datos de la vida privada conocidos por razón de la profesión, porque, hay que recordarlo, hay unos profesionales de la información que almacenan información y datos, que puedan ser datos de la vida privada, y debe quedar muy claro cuándo esos datos personales pueden o no ser objeto de divulgación.

No nos satisface la regulación del artículo 8.º, al decir que no se reputarán intromisiones ilegítimas las actuaciones autorizadas o acordadas por la autoridad competente. Entendemos que la autoridad competente debe ser la autoridad judicial, en todo caso; y, finalmente, no nos satisface la regulación de la protección del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen frente a los abusos de la informática. Entendemos que esta ley tiene un carácter transitorio y provisional, y que es necesaria una ley de mayor envergadura, de

mayor precisión y de mucha mayor profundidad en el tratamiento del tema, que la mayoría de países occidentales o han abordado ya o están abordando en estos momentos. Pero, frente a estas reservas o reticencias, entendemos que la ley es necesaria, que es preferible utilizar ya todo el cúmulo de experiencia legislativa y jurisprudencial que se ha acumulado en países de larga tradición democrática, a no tener que empezar ahora encomendando a la jurisprudencia ordinaria y constitucional de nuestro país un exploración larguísima en lo que la doctrina ha llamado la penumbra constitucional.

Preferimos sacar a relucir ya algunos conceptos acuñados por la experiencia, precisados en esta ley, inéditos como la protección de la intimidad frente a las intromisiones por utilización de aparatos de escucha o aparatos ópticos, a tener que iniciar una laboriosa definición de todos estos supuestos. Son razones de peso suficiente para haber dado este voto afirmativo, pero queremos también dejar constancia de que si las reformas anunciadas en ulteriores trámites parlamentarios, a los que parece dispuesto el Grupo Centrista, no tuviesen una cristalización satisfactoria en el Senado, mi grupo podría replantearse su voto de totalidad en caso de volver a esta Cámara este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, y también para explicación de voto, tiene la palabra el señor Apostua.

El señor APOSTUA PALOS: Señor Presidente, con la aconsejable brevedad.

El representante del Partido Comunista ha hecho dos géneros de observaciones: un género que pudiésemos llamar de índole ideológica, que ya fue expresado esta mañana por su compañero de partido y al que se contestó adecuadamente, y un segundo orden o género de precisiones legislativas o técnicas, como es la remisión que hace esta ley orgánica a otras leyes; fundamentalmente la remisión que se hace es el Código Civil.

Después, sobre el tema de la informática, que es un tema común en mi respuesta a lo que ha expresado también el representante del Partido Socialista, venimos a afirmarnos exactamente en lo que dice la propia ley; es decir, esta ley no tenía por qué abordar el complejo y amplísimo tema de la informática, sino simplemente limitarse a se-

ñalar el supuesto de un mal uso de la informática, un uso de la informática que invadiese la esfera de la intimidad familiar.

En otros temas planteados por el representante del Partido Socialista, en el tema del contrato de menores, que generalmente suele ser un contrato con fines artísticos o publicitarios, volvemos a insistir, tratando de tecnificar el problema, en que se trata esencialmente de un tema que afecta a la representación y que creemos preferible que siga regulado como está ahora, por el Código Civil.

En cuanto a las otras observaciones que ha hecho el diputado socialista para expresar su cierta reserva de votos, si se repasan las actas de la sesión de esta mañana se comprenderá que el Partido del Gobierno ha ofrecido un amplio espíritu de cooperación para, en los sucesivos trámites parlamentarios, llegar al acuerdo satisfactorio que creemos perfectamente alcanzable para que su voto pueda ser igualmente afirmativo, tal como lo ha sido hoy.

Nada más, señor Presidente.

— SOBRE REAL DECRETO-LEY 6/1978, DE 6 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA SITUACIÓN DE LOS MILITARES QUE TOMARON PARTE EN LA GUERRA CIVIL (DEL GRUPO SOCIALISTES DE CATALUNYA).

El señor PRESIDENTE: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña sobre Real Decreto-ley 6/1978, del 6 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil.

¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir en el debate de esta proposición no de ley? (*Pausa.*)

Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña. Grupo Centrista. ¿Alguno más? (*Pausa.*)

Tiene la palabra, en primer lugar, y por el grupo proponente, Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, el señor Busquets.

El señor BUSQUETS I BRAGULAT: Señor Presidente y señores diputados. Ayer, al defender una ley que aprobamos consensuadamente sobre los mutilados civiles de guerra, les recordaba que este Parlamento ha tenido una gran sensibilidad para resolver los problemas de las víctimas de la guerra civil y que, a tal efecto, se han hecho, fun-

damentalmente, una ley llamada de «las viudas», que fue aprobada el 18 de septiembre de 1979, y posteriormente otra ley para los mutilados de guerra, aprobada el 26 de junio de 1980.

Estas dos leyes, unidas al Real Decreto-ley 6/78, de 6 de marzo, forman una trilogía de leyes básicas para resolver los problemas derivados de la guerra de España, para resolver los problemas de las víctimas de la guerra de España. A estas tres leyes podíamos añadir la cuarta ley sobre mutilados civiles de la guerra que aprobamos ayer.

El Parlamento, pues, ha hecho un gran esfuerzo. Han estado de acuerdo todos los grupos parlamentarios y, desde el punto de vista legislativo, el tema está avanzado en su resolución. Pero, desgraciadamente, luego, en la Administración, existen rigideces, a veces, debidas al funcionamiento de la propia Administración. Pero ocurre que estas rigideces hacen que los beneficios que la ley concede no acaben de llegar a los beneficiarios, que muchas veces ven pasar el tiempo sin conseguir las pensiones a las que tienen derecho. Y en este sentido hay que recordar que se trata de personas de elevada edad, dado que, al fin y al cabo, son personas que participaron en la guerra civil que acabó hace más de cuarenta años.

Esta proposición no de ley que ahora presentamos y en cuya redacción definitiva hemos participado los distintos grupos de la Cámara, pretende resolver estos problemas de trámites, dando un mandato a la Administración para que facilite la resolución de las distintas dificultades procedimentales.

La proposición no de ley tiene seis puntos, de los cuales tres son genéricos para todos los colectivos, y otros tres son específicos para algún colectivo determinado.

De los puntos genéricos para todos los colectivos, el primero dispone que el plazo de tramitación no podrá durar más de un año. Supongo que a algunas de SS. SS. les parece que un año es excesivo. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el trámite es muy complicado y el posible beneficiario tiene que dirigirse a la Administración tres veces para que le conteste afirmativamente. Por lo que en realidad, el tiempo que se da a cada órgano de la Administración es de cuatro meses.

El segundo punto intenta resolver otra dificultad, que es la falta de datos con que se tropiezan muchos de estos antiguos combatientes de la guerra civil. Como es lógico, muchos perdieron los

papeles; algunos, incluso los hicieron desaparecer y en estos momentos se encuentran con dificultades para demostrar a la Administración que tuvieron un puesto en las Fuerzas Armadas, en las Fuerzas de Orden Público.

Se ordena en este segundo punto que sea la Administración la que recabe, en sus propios organismos, la documentación que los beneficiarios no puedan obtener por sí mismos.

El tercer punto genérico lo que ordena es que la Administración corrija «de oficio» aquellos dictámenes que se han dado con un criterio contrario a lo que aquí se expone.

En cuanto a los tres puntos específicos, intentan resolver el problema de los tres pequeños subcolectivos. El primer subcolectivo hace referencia a aquellos que abandonaron el país al acabar la guerra y que fueron dados de baja por ignorado paradero. Se concreta que hay que incluirlos, como es lógico, dentro de los beneficios del Real Decreto-ley 6/78.

El segundo punto específico hace referencia a aquellos que perdieron la carrera como consecuencia de expedientes gubernativos realizados después de la guerra.

Y el tercer punto hace referencia a un pequeño colectivo residual, complejo de explicación, de después de la guerra que actualmente todavía no devenga beneficio económico alguno.

Entendemos que con estos seis puntos se resuelven una serie de pequeños problemas que estaban aprobados ya en las anteriores leyes, pero que, sin embargo, la Administración no acaba de resolver.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Peláez.

El señor PELAEZ REDAJO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, es para el Grupo Centrista motivo de satisfacción el dar su apoyo a esta enmienda transaccional a la proposición no de ley que nos ocupa, porque es coherente con lo que ya se ha legislado y se ha venido legislando en esta Cámara para superar las diferencias de los españoles derivadas de la pasada contienda.

Hay que legislar tratando de superar nuestra accidentada historia. Las leyes a que me refiero son el Real Decreto-ley 6/78, de 6 de marzo, y la Ley 10/80, de 14 de marzo por la que se regula la

situación de los militares profesionales que tomaron parte en la guerra civil, combatiendo en las filas del Ejército republicano. Establece ciertos beneficios económicos y morales para los militares profesionales citados en la Ley de Amnistía 46/77, de 15 de octubre.

Si bien es cierto —esto hay que resaltarlo y reconocerlo— se ha hecho un gran esfuerzo por parte de la Administración para resolver estas situaciones de miles de afectados, se puede hablar en este momento de que se han resuelto favorablemente alrededor del 85 por ciento de los expedientes, también ocurre y hay que reconocerlo, que en la interpretación de este real decreto-ley por parte de la Administración se han producido algunas dudas que esta proposición no de ley pretende resolver. En unos casos y en otros han sido motivadas por la imposible aportación por los interesados de los datos que les eran requeridos. En consecuencia, y a fin de disipar las dudas que todavía pudieran existir va encaminada esta proposición no de ley.

Sin querer entrar en detalle en los puntos específicos que anteriormente el compañero socialista ha tratado, como resumen y para terminar, como nos recordaba ayer en su magnífico discurso el Presidente de esta Cámara, con demasiada frecuencia han resonado en el aire de España ecos desgarrados propagadores, a la par de júbilo de españoles triunfantes y del lamento de españoles vencidos. Hay demasiadas páginas en nuestra historia escritas con sangre de hermanos o con oscuras tintas de odio y rencor, y porque los españoles todos nos esforcemos en superarlos y pongamos toda nuestra voluntad en vivir juntos en paz y en libertad, en esto va encaminada esta proposición no de ley.

El señor PRESIDENTE: El grupo parlamentario proponente ha presentado una formulación transaccional respecto de su moción. ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para su admisión a trámite y votación en los términos propuestos por el mismo grupo titular de la iniciativa originaria? (Pausa.)

Se someterá a votación la moción en los términos transaccionales señalados.

Se somete a votación en su versión transaccional la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña sobre el Real Decreto-ley 6/1978 de 6 de marzo, por el que se regula

la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 266; 261 favorables; uno negativo; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada en su versión transaccional la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña sobre el Real Decreto-ley 6/1978 de 6 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil.

— DEL GRUPO COMUNISTA, SOBRE INTEGRACION DEL PROFESORADO DE LAS ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL EN LOS NUEVOS CUERPOS DE CATEDRATICOS Y AGREGADOS DE FORMACION PROFESIONAL

El señor PRESIDENTE: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre integración del profesorado de las Escuelas de Maestría Industrial en los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Formación Profesional.

Grupos parlamentarios que deseen tomar parte en el debate a efectos de fijar su posición. *(Pausa.)* Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)* Grupo Parlamentario Centrista. *(Pausa.)* ¿Alguno más? *(Pausa.)*

Por el grupo parlamentario proponente, Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señorías, voy a defender la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista de fecha de 6 de marzo de 1980, es decir, hace aproximadamente dos años, y en un momento en el que a mi grupo parlamentario le preocupaba —y, lógicamente, le sigue preocupando— el incumplimiento por parte del Gobierno de la Ley General de Educación, que en uno de sus artículos, el 108, contempla la creación de los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Formación Profesional.

En la medida en que una de las Disposiciones transitorias de la propia Ley General de Educación preveía diez años para la puesta en funcio-

namiento de todas las previsiones de dicha ley, en marzo de 1980 mi grupo consideró oportuno recordar al Gobierno la conveniencia de cumplir uno de los apartados previstos, y no llevados a cabo todavía, en la Ley General de Educación.

En estos momentos, el nuevo titular del Ministerio de Educación, Ministro que ahora no está en la Cámara, pero que conocerá, supongo, el tema, en la medida en que tuvo ocasión en estos once años largos de no aplicación de la Ley General de Educación de tener sus responsabilidades como subsecretario en el Departamento de Educación, en su efímero paso por la Subsecretaría (y espero que su paso por el Ministerio no sea tan efímero) podrá enmendar lo que en su día no pudo hacer.

No voy a hacer aquí, señorías, un discurso largo respecto de la Formación Profesional y de su sistemática marginación en la educación española, ni voy a recordar —porque ya lo he hecho en otras ocasiones desde esta tribuna— pronunciamientos solemnes hechos por autoridades, por vicepresidentes del Gobierno inclusive, en relación a que determinados años iban a ser los de la Formación Profesional.

Me refiero, concretamente, al pronunciamiento hecho por el señor Abril cuando era vicepresidente, y que refería esta efemérides al año 1980. Este sería el año significativo para la Formación Profesional.

Estamos acabando, prácticamente, 1981, y algo tan elemental como cumplir una ley del propio Gobierno, no derogada y por tanto en vigencia, no fue hecho en 1980 y yo tengo unas ciertas esperanzas de que hoy, si no el cumplimiento estricto de la ley, al menos podamos avanzar algo en la regularización de un sector del profesorado de la enseñanza media de nuestro país, que se encuentra, lógica y naturalmente, disgustado con esta marginación a la que yo hacía referencia.

El alcance de la propuesta que presenta mi grupo se podría sintetizar diciendo, por un lado, que se cumpla la Ley General de Educación en la creación de los cuerpos a los que me he referido anteriormente. Y, en segundo lugar —y esto me parece todavía más significativo—; adecuar el Decreto 707/1976, que establecía la ordenación general de la Formación Profesional, a partir de la cual desaparecerían las enseñanzas de las Escuelas de Maestría Industrial para convertirse precisamente en esta nueva organización de la Formación Profesional.

Y resulta que en el año 1979/1980 habían de-

saparecido ya las viejas enseñanzas de las Escuelas de Maestría Industrial y este Parlamento ha seguido aprobando desde entonces leyes de ampliación de unos cuerpos que ya no tienen en el sistema educativo vigente hoy unas enseñanzas que se correspondan con aquellos cuerpos que fueron creados en su día, que se siguen ampliando todavía hoy, pero que ya no tienen unos niveles educativos en los que ejercer.

En tercer lugar, y me parece también importante, que se integren los actuales docentes que ejercen en las distintas categorías de la Formación Profesional en los nuevos cuerpos creados. A mí no se me escapa, señorías, que la integración de los actuales profesores numerarios de Formación Profesional y los maestros de taller con unas titulaciones muy variadas, con unos niveles de conocimientos distintos, presenta problemas para su adecuación a la normativa vigente.

Pero sí en su día —y los cito en nuestra proposición no de ley— se hizo una especie de arreglo para que los maestros nacionales se integraran en el Cuerpo de Profesores de EGB y se reconocieron como válidos todos los títulos que se habían obtenido desde el año 1940, y en la manera de obtener los títulos de Magisterio desde el año 1940 se produjeron, por razones políticas del momento, unos títulos que realmente distan bastante de lo que se exige y de lo que se exigía ya cuando se hizo la integración a los profesores de EGB, me parece que el precedente —y podríamos citar otros— es válido para conseguir que los actuales docentes de Formación Profesional, con todas las transitorias y todos los mecanismos que se puedan arbitrar, previa consulta necesariamente a estos profesionales y a sus organizaciones representativas, se pueda encontrar una forma abierta y analógica para su integración en los Cuerpos de Catedráticos y Agregados.

Un cuarto aspecto de nuestra proposición tiene a la equiparación académica entre los distintos cuerpos que ejercen en la Enseñanza Media. Existen unas diferencias en cuanto al régimen de dedicaciones, en cuanto a las tutorías, en cuanto a las Jefaturas de Seminario o de Departamento que suponen una discriminación lesiva para el profesorado que ejerce en la Formación Profesional.

Si nos encontramos en un momento en que la propia Administración considera conveniente la unificación de las enseñanzas medias, si parece

lógico que quienes ejercen en un nivel académico idéntico, independientemente de la titulación que se obtenga al final de este período de estudios, parece lógico también que el sistema de retribuciones y de dedicación que tengan los profesores que ejercen en la Formación Profesional sea idéntico al que tienen los profesores que ejercen en el Bachillerato.

Había un último aspecto que me interesa destacar y que, evidentemente ha decaído, señor Presidente, que era el apartado 6 de nuestra proposición no de ley, en el cual se pedía con carácter inmediato, repito —era marzo de 1980—, la asignación al Cuerpo de Maestros de Taller del coeficiente 3,6 y del índice retributivo 8. Esto fue aprobado a partir de una iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista y que nosotros apoyamos en su momento. Por tanto, este aspecto de la proposición no de ley de mi grupo queda decaído.

Quería, sin embargo —y al referirme a este tema recordar algo que es bastante sorprendente—, decir que en el proyecto que se aprobó se decía que todos los maestros de taller, independientemente del centro en el cual ejercieran, serían afectados, beneficiados por las previsiones retributivas de este proyecto de ley. Según mi información —y tengo presentada una pregunta al Gobierno, pero si el diputado que vaya a contestarme a esta moción tiene información al respecto se lo agradecería—, me consta que al profesorado de maestros de taller de los centros del INEM no se le aplica la ley que se aprobó en su día en esta Cámara y creo que es grave que un proyecto de ley que está vigente no se cumpla en uno de los sectores del profesorado más sistemáticamente despreciados en cuanto a su retribución del sistema educativo español.

Señorías, la proposición no de ley, repito, pretende la creación de unos cuerpos previstos en la Ley General de Educación, pretende la integración en estos cuerpos del profesorado hoy existen en una fórmula abierta y que el Gobierno, en el plazo de dos meses, dicte la normativa correspondiente para hacer posible esta equiparación, y pretende también la homologación en el sistema económico y académico del profesorado que ejerce la Enseñanza Media.

Creo que esta Cámara tendría una buena ocasión hoy de demostrar no con palabras, sino con hechos, que realmente se intenta caminar en un proceso de normalización del profesorado de nuestros distintos niveles educativos y que nues-

tra proposición de ley si fuera aprobada con modificaciones —si así lo estimara algún grupo— sería una forma de demostrar en esta Cámara, aunque poco, de vez en cuando la iniciativa de la oposición se ocupa de los temas educativos.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Arnáu.

El señor ARNAU FIGUEROLA: Señor Presidente, señorías, tal como ha apuntado la diputada señora Vintró, esta proposición no de ley es lejana en el tiempo. El último de sus artículos, el artículo 6.º, la misma Cámara ya lo ha aprobado recientemente. Por tanto, no tiene ya interés en este momento. En cambio, la aplicación estricta de su proposición no de ley supondría, por una parte, una serie de inconvenientes que vale la pena en este momento reflejar. De todos modos, para no asustar con estas palabras y dar a entender una posible contradicción o no aceptación de esta propuesta, diré que no son aceptables, pero si puede haber quizá una solución de recambio o acercamiento.

En primer lugar, tal como está definida, la proposición resulta totalmente inviable con la Ley General de Educación, por lo que se refiere a sus artículos 121 y 102. Me explicaré.

En el artículo 121 se hablaba de las distintas clases de profesores, se mencionaban los cuerpos docentes de catedráticos numerarios y de profesores agregados; se cometió, a nuestro entender, un error en la redacción de este texto legislativo que induce a una interpretación posiblemente múltiple y equivocada, máxime teniendo en cuenta que muchos de estos profesores ejercen en el primer y segundo grado de Formación Profesional, y da a entender que las titulaciones máximas servirían para el primero y no para el segundo, aparte de que no se consideran las clases de tipo teórico y las de tipo práctico.

El otro gran tema, si no conflictivo, difícil de resolver, son las formas de acceso, sobre todo en cuanto a titulación se refiere. Quizá para mí, lo más importante es que, si fuéramos estrictos en la aplicación de la Ley General de Educación, caeríamos en el error de perjudicar en estos momentos económicamente a los colectivos de profesores de Maestría Industrial, en el sentido de que por sus situaciones exigidas en aquella ley tendrían unos coeficientes y unos índices de proporcionalidad menores que los actuales.

A la vista de esto, puesto que en el fondo estamos de acuerdo en modificar, en corregir y de una vez por todas aplicar la nomenclatura que en la propia ley se distingue y que actualmente denominamos de Formación Profesional (se están convocando, desde hace tres años, unas oposiciones que incluso conllevan el título anterior), yo propongo, señor Presidente, un texto que supondría un acercamiento, pero corrigiendo estos errores que contiene la proposición no de ley, motivados quizá por su antigüedad en el tiempo y por algunas correcciones que posteriormente la propia Cámara ha aprobado. Se trata de un texto mediante el cual fuéramos capaces de corregir las incongruencias de algunos artículos de la Ley General de Educación, aplicable en este momento, un texto que fuera asumido por los grupos de la Cámara y que nos comprometiera a todos a llevarlo adelante en un plazo corto.

Con su permiso, señor Presidente, nuestro grupo propondría un texto que dijera así: «Primero. Que por el Gobierno se remita a las Cortes en el plazo de dos meses un proyecto de ley por el que se deroguen los apartados 1, 2 y 3 del artículo 121 de la Ley General de Educación y financiamiento de la Reforma Educativa, creándose al propio tiempo los nuevos cuerpos de profesorado de Formación Profesional.» Este artículo era el que creaba verdaderos conflictos de aplicación.

«Segundo. Que en el mismo se establezcan las titulaciones mínimas requeridas para ingresar en los nuevos Cuerpos y se deroguen los apartados d) y e) del punto 1 del artículo 102 de la mencionada Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970.»

«Tercero. Que en la propia ley se determine el procedimiento por el que se regule la integración del profesorado perteneciente actualmente a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en los nuevos Cuerpos docentes que en la mencionada ley se creen.» Con este apartado, si se me permite hacer un inciso, se pretende corregir posibles deficiencias de titulación de antiguos colectivos que crea el integrarlos en los nuevos Cuerpos.

«Cuarto. Que paralelamente se fije el índice de proporcionalidad y coeficiente retributivo que haya de corresponder a los nuevos Cuerpos».

Y, por último, considerando perfectamente lógica la petición de la señora Vintró, en el sentido de acercamiento de los dos colectivos que en estos momentos integran las enseñanzas medias

con el Bachillerato y la Formación Profesional: «Quinto. Que se proceda a la equiparación de los profesores de Formación Profesional a la de otros niveles educativos» (en este caso concreto se refiere a enseñanzas medias) «tanto en el aspecto académico como en el retributivo».

Por todo ello, pediría la asunción de esta propuesta por parte de los grupos y el voto favorable de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, creo que la proposición que ha leído el señor Arnau es asumible por mi grupo y, por tanto, yo retiro los seis apartados de mi proposición y los sustituyo por la propuesta que acaba de hacer el señor Arnau.

Los dos temas que a nosotros nos preocupaban, por un lado la creación de unos Cuerpos que sean los previstos en la Ley General de Educación y, por otro lado, el de la integración de los actuales profesor que ejercen con la vieja titulación y los viejos Cuerpos en los nuevos, están recogidos en la proposición que ha hecho el Grupo Centrista.

Me interesa, sin embargo, que quede clara la petición de mi grupo —desearía que el señor Arnau se pronunciara al respecto— en cuanto a la consulta a los colectivos afectados por la integración, a fin de que, en este plazo de dos meses fijado para la remisión por el Gobierno a la Cámara del proyecto de ley que tiene que derogar la Ley General de Educación y crear los nuevos cuerpos, se procediera a las consultas correspondientes con estos colectivos y se encontrara conjuntamente el mecanismo más adecuado para no lesionar, como creo que ha dicho el señor Arnau, los legítimos intereses de estos colectivos.

Quisiera, por último, destacar que celebro que esta vieja proposición de mi grupo le sirva al Gobierno para descubrir algo que hace muchos años tenía que haber descubierto y enmendado. Si la

Ley General de Educación era incorrecta o de difícil o contradictoria aplicación en este punto concreto, cosa en la que yo puedo coincidir perfectamente con el Grupo Centrista, lo que ya me parece menos justificable es que haya sido necesaria una moción, una proposición comunista para que el Gobierno se diera cuenta de algo que hace tantos años los profesionales de la Formación Profesional necesitaban.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Comunista, proponente de la moción, ha aceptado los términos de la propuesta del Grupo Parlamentario Centrista reconvirtiendo, en consecuencia, los iniciales de su moción.

¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para que se someta a votación en los términos «convertidos»? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación de la moción.

Se somete a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre integración del profesorado de las Escuelas de Maestría Industrial en los nuevos Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Formación Profesional, en los términos finales que han quedado fijados como consecuencia del debate.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 266 votos emitidos; 260 favorables; dos negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada, en los términos indicados, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre integración del profesorado de las Escuelas de Maestría Industrial en los nuevos Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Formación Profesional.

El Pleno se reunirá de nuevo el próximo martes día 15, a las cuatro y media de la tarde. Se levanta la sesión.

Eran las ocho y quince minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961